

Número de boletín: 30.193

Fecha: 28/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

86228---DECRETO 640 / 2022 DECRETO / 2022-03-10 86229---DECRETO 641 / 2022 DECRETO / 2022-03-10 86230---DECRETO 642 / 2022 DECRETO / 2022-03-10 86231---DECRETO 643 / 2022 DECRETO / 2022-03-10 86238---DECRETO 644 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86233---DECRETO 646 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86236---DECRETO 647 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86235---DECRETO 648 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86234---DECRETO 649 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86237---DECRETO 650 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86232---DECRETO 651 / 2022 DECRETO / 2022-03-11 86239---DECRETO 805 / 2022 DECRETO / 2022-03-23 86242---DECRETO ACUERDO 5 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-03-23 86243---DECRETO ACUERDO 6 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-03-25 86240---RESOLUCIONES 1865 / 2022 IPSST / 2022-03-14 86241---RESOLUCIONES 23 / 2022 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2022-03-23

Sección Avisos

245198---JUICIOS VARIOS / ACOSTA LUIS EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 787/18

244828---JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4362/17

245069---JUICIOS VARIOS / CARRANZA ADRIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

245164---JUICIOS VARIOS / DAVALOS ASSA ANDREA DANIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

245168---JUICIOS VARIOS / DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

245042---JUICIOS VARIOS / FRIAS WALDINO BLAS C/ MORENO DELIA VIVIANA S/ DIVORCIO

245117---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ DIXON ANDRES FEDERICO C/ CARO MARIA AMELIA Y OTRA S/ ESCRITURACION

244911---JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"

245120---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ MAXIMO C/MUNICIPALIDAD DE AGUILARES Y LOS ALAMOS FC S/ ACCIONES POSESORIAS

245123---JUICIOS VARIOS / HADAD SALOMON ROSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2934/17

245199---JUICIOS VARIOS / HERRERA FRANCISCO NARCISO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N° 749/18

245068---JUICIOS VARIOS / JUAN JOSÉ VILLA

244865---JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

245200---JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, D.N.I. N°3.783.123

245126---JUICIOS VARIOS / MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA

```
PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 180/20
```

245197---JUICIOS VARIOS / MONACHESI MARIA SILVANA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. Nº 5259/21

245070---JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

245195---JUICIOS VARIOS / MONTEROS LUIS HORACIO Y OTROS C/ ROMERO HUGO OMAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - EXPTE. N° 1550/19

245185---JUICIOS VARIOS / MOYANO MARINA DEL VALLE C/ HEREDEROS DE MORALES OSCAR ALEJANDRO Y OTROS

245025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO S/EJECUCION FISCAL

244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

244998---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ COLLINS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL 245194---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

245021---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/EL PERIODICO TUCUMAN S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

245064---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A. S/EJECUCION FISCAL 244999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ESTOFAN JULIO EDMUNDO S/EJECUCION FISCAL

245065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GENOVA S.A. S/EJECUCION FISCAL 244997---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GRAVEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL 245188---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GUADALQUIVIR S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4782/21

245066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR- C/INFOCORP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL 245022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/M.L. LAVALLE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

245063---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/EJECUCION FISCAL

245062---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ PEREZ MIRTA ESTHER S/EJECUCION FISCAL

244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

245183---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROJAS JOSE ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5148/18

245116---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TARASCIO MIGUEL HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL

245024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L. S/ EJEC

245187---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ZELARAYAN JULIO RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6687/21

245067---JUICIOS VARIOS / SILVINA GISELLA MOLINA

245098---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

244921---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS № 27/2022

244920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2022

244918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

244919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

245108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA № 03

245139---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP- SAAYA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

245003---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

245110---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 05/2022- ME

245119---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA № 13/2022

245026---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

245145---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

245204---SOCIEDADES / AGRO PAN-PA S.R.L., CUIT 30-71029615-0.

245178---SOCIEDADES / AGROPECUARIA DON PEDRO S.R.L.

245165---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO"

```
245175---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES" DPJ 104/16
245179---SOCIEDADES / ASOCIACION DE BIOLOGIA DE TUCUMAN
245160---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, MATRÍCULA INAES 78
245121---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE
TUCUMAN
245162---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA
245061---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO
245137---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN
245104---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A.
245161---SOCIEDADES / DISTRI AR SRL
245172---SOCIEDADES / FIDEICOMISO NORDESTE TUCUMAN-RESIDENCIAN Y SERVICIO
245103---SOCIEDADES / GARHER S.A.
245176---SOCIEDADES / INECON SAS.
245143---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO LOS DOS
BARRIOS
245207---SOCIEDADES / MUTUAL DE TRABAJADORES DEL NORTE ARGENTINO, MAT. 439
245158---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
245159---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
245208---SOCIEDADES / TUCUMÁN POLO CLUB ASOCIACIÓN CIVIL
245186---SUCESIONES / "APUD MARIA LUISA
245180---SUCESIONES / "BRANDAN DE ROYANO MARIA DEL VALLE - ROYANO LUIS EDUARDO S/
SUCESION" - EXPTE. Nº 16144/21
245181---SUCESIONES / "BRAVO HUGO FERNANDO ANTONIO - VILLARREAL CARMEN DEL VALLE S/
SUCESION - EXPTE. N°8517/18"
245201---SUCESIONES / CASTILLO HIRMA HORTENCIA - ROMANO RAMON S/ SUCESION - EXPTE.
N°982/22
245182---SUCESIONES / "DIAZ HIPOLITO CACIANO - RAMIREZ LORENZA DEL CARMEN - DIAZ MARIA
ANGELA FERNANDA S/ SUCESION
245184---SUCESIONES / "EFRON MOISES S/ SUCESION" - EXPTE. N° 675/96
245163---SUCESIONES / "FARIAS MANUEL ENRIQUE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1620/21.
245196---SUCESIONES / FERNANDEZ VICENTE JINE
245169---SUCESIONES / FIGUEROA LUCRECIA DOLLY
245191---SUCESIONES / GRAMAJO ALBERTO LAUTARO
245205---SUCESIONES / HERRERA JACINTA SUSANA S/ SUCESION - EXPTE. N°290/22
245156---SUCESIONES / JOSE LUIS, ARAGON
245170---SUCESIONES / "JOSE MARIA PERALTA, D.N.I. N° 27.692.756"
245177---SUCESIONES / JULIA FRANCISCA CORTEZ - RAUL ANTONIO ALBARRACIN
245190---SUCESIONES / LOPEZ MARIA TERESA - CUEZZO PEDRO EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. Nº
1977/22
245171---SUCESIONES / MARIA DEL VALLE BRANDAN - LUIS EDUARDO ROYANO
245173---SUCESIONES / "MEDINA MYRIAM DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°15145/21"
245167---SUCESIONES / MONTENEGRO OSCAR ROBERTO
245174---SUCESIONES / PEDRO PASCUAL IRIARTE
245166---SUCESIONES / PERDIGUERO FRANCISCO VICTOR
245203---SUCESIONES / PONTIFICE MARTA MAGDALENA S/ SUCESION - EXPTE. N° 345/22
245125---SUCESIONES / RODRIGUEZ MANUELA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. N° 2338/21
245202---SUCESIONES / ROLDAN EMMA AURORA Y CARBONE VICENTE FRANCISCO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 578/93
245206---SUCESIONES / SARA ISABEL ZARATE, DNI N° 29.102.886
```

245189---SUCESIONES / TOMAS MARTIN ORELLANA

245192---SUCESIONES / "VEGA AQUILINA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. Nº 1314/20",

245193---SUCESIONES / "VEGA AQUILINA DE JESUS Y DIAZ MARTIN FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1314/20"

DECRETO 640 / 2022 DECRETO / 2022-03-10

DECRETO Nº 640/1, del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 478/110-M-2022

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Movimiento Barrios de Pie - Tucumán, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$5.452.500,00.-(pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2º.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1º a la Jurisdicción 3,

ARTICULO 2º.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente. ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria Nº 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente. ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

DECRETO 641 / 2022 DECRETO / 2022-03-10

DECRETO N° 641/1, del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 422/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, correspondiente al mes de Febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáeaz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.581.840,00.-(pesos un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente. ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria Nº 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente. ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria Ceneral de la Gobernación. ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

DECRETO 642 / 2022 DECRETO / 2022-03-10

DECRETO Nº 642/1, del 10/03/2022.

VISTO, que resulta necesario proceder a suscribir un Contrato de Obra con la Ing. Nancy María Zárate, quien tiene a su cargo el diseño y desarrollo de las aplicaciones móviles necesarias por la implementación del Registro Único de Mascotas, en el ámbito del Programa Tucumán Mascotas, y CONSIDERANDO:

Que el Contrato en cuestión resulta imprescindible, con el fin de contar con los servicios de la Ing. Zárate para la implementación del mencionado Registro. Que para proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Ing. Nancy María Zárate, D.N.I. N° 18.184.903, con domicilio en calle Santa Fe N° 3.554, de nuestra ciudad, un Contrato de Obra, con la función, las condiciones y la remuneración que allí se indica, conforme al Modelo de Contrato que obra como Anexo Único, y que queda aprobado en todos sus términos y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado. ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1 ° a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Programa 11, U.O. N° 040, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, la Secretaría General de la Gobernación, 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente. La Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, deberá realizar las previsiones correspondientes en el Ejercicio Presupuestario 2023.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

DECRETO 643 / 2022 DECRETO / 2022-03-10

DECRETO Nº 643/1, del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 156/109-C-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Servicio de Salud Ocupacional gestiona la contratación de la locación del inmueble ubicado en calle Monteagudo Nº 642, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el término de treinta y dos meses, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Administrador del Servicio de Salud Ocupacional fundamenta lo solicitado en que las características del inmueble mencionado, resultan adecuadas para la prestación del servicio del Se.S.O.P.

Que a fs. 4/13, se adjuntan constancias de inscripción en DGR y AFIP, copia de Decreto Nº 4.066/1 del 27/11/2018, que autoriza la contratación anterior y contrato en copias simple, comprobante de CBU y documentación social en copia simple. Que a fs. 18 obra a informe de la Comisión de Tasaciones, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, donde se expresa que el alquiler mensual, por la suma de \$340.000,00.-(Pesos trescientos cuarenta mil) es acorde a los valores del mercado, recomendando respecto a las actualizaciones semestrales que las mismas

no superen el 18%. Dicha recomendación es acepada por los titulares del inmueble que

Que a fs. 35/40 se agrega informe técnico de la Unidad de Reconversión del Espacio Público y relevamiento fotográfico del inmueble, concluyendo de que la unidad es adecuada para el funcionamiento de las oficinas que hoy ocupa el SeSOP.

Que a fs. 59/60 la Dirección de Comercio Interior informa que no existirían inmuebles de similares características y precio en la zona de influencia y considera conveniente tanto técnica como económica la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en Monteagudo N° 642, de nuestra ciudad.

Que a fs. 55 el señor Administrador del SESOP encuadra el gasto en la causal prevista en el Artículo 59, Inciso 2 y 4 de la Ley N° 6.970, de Administración Financiera.

Que 45 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia sin formular observaciones, a fs. 68 se expide la Dirección General de Presupuesto, y a fs. 71 obra informe de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación por lo que para proceder de conformidad, deberá dictarse la medida administrativa pertinente.

Por ello, y conforme al Dictamen Fiscal N° 0439/2022 (fs. 64/66)

modifican la propuesta, conforme a la nota obrante a fs. 21.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Administrador del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dr. Savino Bertolli, a contratar en forma directa con el Condominio Monteagudo 642, administrado por el señor Facundo Pesa, D.N.I. Nº 27.962.908, con domicilio en Av. Peron y Bascary, Country del Jockey lote 295, Yerba Buena, e Ileana Pesa, D.N.I. Nº 32.144.059, con domicilio en Panamá Nº 254, Yerba Buena, la locación del inmueble ubicado en calle Monteagudo Nº 642, de esta ciudad, por la suma total de \$17.901.614.-(Pesos diecisiete millones novecientos un mil seiscientos catorce), por el término de treinta y dos (32) meses, a partir del 1/04/2022, el que será destinado al funcionamiento de la citada repartición; y apruebase lo actuado por el Se. S.O.P., en relación al uso y goce del citado inmueble por el período comprendido entre el 01/12/2021 y el 31/03/2022, quedando autorizado a abonar la suma de \$1.360.000.-(Pesos un millón trescientos sesenta mil), por el período indicado, a razón de \$340.000.-(pesos trescientos cuarenta mil) por mes, de conformidad a la

propuesta obrante a fs. 72, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2º.- Autorizase al señor Administrador del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dr. Savino Bertolli, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba el correspondiente contrato conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° durante el corriente ejercicio, que asciende a la suma de \$4.920.616.-(pesos cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos dieciséis), será imputado a:
Jurisdicción 03-SAF GSGG- Gobernación y Secretaría General de la Gobernación-Programa 27- U.O. N° 090- Servicio de Salud Ocupacional, Finalidad/Función 132-Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 321 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto General 2022. El Servicio Administrativo Financiero deberá realizar las previsiones correspondientes en el Presupuesto año 2023 por \$6.378.050.(Pesos seis millones trescientos setenta y ocho mil cincuenta), y Presupuesto año 2024 por \$7.962.948.-(Pesos siete millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho).

ARTICULO 4°.- Dese oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

DECRETO 644 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO N° 644/9 (MDP), del 11/03/2022.

EXPEDIENTE N° 11/620-0-2022

VISTO, el Encuentro Nacional para la implementación de la Ley de Educación Ambiental Integral, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 17 y 18 de marzo del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento, organizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, tendrá como objetivo contribuir a la construcción de las planificaciones de las estrategias jurisdiccionales, conforme indica la Ley N° 27.621;

Que se hace necesario autorizar a la Directora de Medio Ambiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2022, con regreso -por igual medio- el día 18 del mismo mes y año;

Que se hace necesario, además autorizar a las coordinadoras pedagógicas y administrativas del Programa de Educación Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Profesora Marina Roxana Polito, categoría 18 y la Profesora Cynthia Dupuy, categoría 20, personal que presta servicios en la citada Repartición, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2022, con regreso -por igual medio- el día 19 del mismo mes y año; Que el traslado de la Profesora Cynthia Dupuy se efectuará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Directora de Medio Ambiente, Dra. Florencia Sayago, Categoría 24, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2022, con regreso -por igual medio- el día 18 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Profesora Marina Roxana Polito, categoría 18 y a la Profesora Cynthia Dupuy, categoría 20, personal que presta servicios en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2022, con regreso -por igual medio- el día 19 del mismo mes y año;

ARTICULO 3º.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 418 - Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2022.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente. ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 646 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO Nº 646/4 (MDS), del 11/03/2022.

EXPEDIENTE N° 12310/425-DA-2021

VISTO el Decreto N° 1.931/4 (SENAyF) de fecha 11/08/2021, y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Dra. María Guadalupe Casas a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con el señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Bruno Rafael Medina, el día 13 de agosto de 2021, regresando por la misma vía, el día 18 de igual mes y año.

Que resulta necesario rectificar el precitado decreto a fin de exceptuar la respectiva misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3ME del 30/01/07.

Que conforme a lo establecido se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1.931/4 (SENAyF) de fecha 11/08/2021, por el siguiente, permaneciendo firme en todas sus demás partes el precitado instrumento legal:

"ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Maria Guadalupe Casas, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de agosto de 2021, regresando por la misma vía, el día 18 de igual mes y año, conjuntamente con el Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Bruno Rafael Medina, ambos de la U.O. Nº 830, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del Artículo 9, del Decreto Acuerdo Nº 9/3-ME del 30/01/07, en virtud del considerando que antecede".

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 647 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO N° 647/4 (SENAyF), del 11/03/2022.

EXPEDIENTE N° 79/490-HN-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del Contrato de Servicios de la Psicóloga Elena Soledad Morfil, DNI Nº 28.291.008, y CONSIDERANDO:

Que ello obedece a la necesidad de que la citada agente continúe con las tareas que lleva a cabo en el área de psicología, a fin de brindar tratamiento, seguimiento y orientación a las niñas internas en el Hogar de Niñas Santa Rita dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 02/03, obra copia de Decreto N° 2978/4-SENAyF del 02/10/2019, mediante el cual se autorizó la contratación de servicios con la Psic. Morfil y a fs. 04 se adjunta copia del Contrato de Servicios oportunamente suscripto.

Que a fs. 09/10, se adjunta Foja de Servicios de la citada agente.

Que a fs. 14, la Dirección de Capital Humano emite informe de su competencia.

Que 2 fs. 16/17, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega modelo de Contrato de Servicios.

Qua a fs. 21, prestan conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

Que a fs. 24 y 30, interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

Que a fs. 27, el Tribunal de Cuentas indica que la agente Morfil no registra sanciones en el libro de Registro de Sanciones.

Que a fs. 33, la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 37/38, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 2312 del 05/11/2021.

Que a fs. 43, la Directora del Hogar de Niñas Santa Rita informa que la agente continúa prestando servicios ininterrumpidamente.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Reglamentación, estimándose procedente dictar la medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, con la Psicóloga Elena Soledad Morfil, DNI Nº 28.291.008, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios en el Hogar de Niñas Santa Rita, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la citada Secretaría de Estado, cuyo modelo se agrega como Anexo Unico el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Convalídese los servicios prestados por la Psicóloga Elena Soledad

ARTICULO 2°. Convalídese los servicios prestados por la Psicóloga Elena Soledad Morfil, DNI N° 28.291.008 desde el 02 de octubre de 2021 hasta la firma del contrato.

ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Sec. de Est. de Gestión Administrativa Ministerio de Desarrollo Social, Programa 27 - U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita - Finalidad/Función 320 - Subprograma

00, Proyecto 00 Actividad 01: U.O. Nº 925 - Hogar de Niñas Santa Rita - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 121 y las demás Partidas Sub-parciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 Y 151), según corresponda, del Presupuesto General en vigencia. Debiendo el Servicio Administrativo Financiero tomar las previsiones necesarias para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

DECRETO 648 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO N° 648/4 (SENAyF), del 11/03/2022.

EXPEDIENTE N° 172/479-S-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Instituto Gerontológico "San Alberto" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social gestiona renovación de los contratos de servicios, y

CONSIDERANDO:

postulantes.

Que la citada Directora fundamenta lo gestionado en estrictas razones de servicios, expresando que los contratos del personal contratado detallado a fs. 02 vencen el 31/12/2021 (22 agentes) y el 09/02/2022 (5 agentes) y atento a que vienen desempeñándose desde el año 2019 demostrando compromiso y empeño en los remplazos de los empleados de la citada institución en uso de licencia por enfermedad de corto y largo tratamiento por maternidad/ paternidad y vacación anual ordinaria. Que a fs. 03 la Directora de Adultos Mayores toma conocimiento de lo solicitado. Que a fs. 04/166 se agregan Contratos de Servicios, Fojas de Servicios y DNI de los

Que a fs. 167 se expide la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social, con informe favorable. Asimismo advierte que el agente Marcos Nicolás Jiménez cuenta con investigaciones administrativas en curso por comportamiento indebido dentro de la Institución.

Que a fs. 168 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 180 la Directora del Instituto Gerontológico San Alberto informa, que conforme a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto (fs.176), se procedió a desglosar el Expediente Nº 175/479-S-202, a fin de tramitar por cuerda separada las nuevas contrataciones.

Que a fs. 187 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 185 lo hace la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio.

Que a fs. 190 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe favorabíe a la contratación de los agentes incluidos en el listado de fs. 02. Asimismo atento a lo observado por la Dirección de Capital Humano respecto del agente Marcos Nicolás Jiménez (fs. 167), advierte que no consta registro de sanciones disciplinarias ni investigaciones administrativas en curso en su Foja de Servicios (fs. 23/27). Que a fs. 194 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que obra dictamen Fiscal Nº 623 del 04/03/2022 (fs. 192/193).

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Decreto reglamentario, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir un Contrato de Servicios con cada una de las personas que más abajo se detallan con una remuneración equivalente a la Categoría del Escalafón General que en la que se venían desempeñando, por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, para prestar servicios en la Unidad de

Organización Nº 915 - Instituto Gerontológico "San Alberto", conforme al modelo que como Anexo II se agrega al presente Decreto. Los contratos que se autorizan solo podrán celebrarse con las personas que se detallan en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente acto, convalidándose los servicios prestados por los agentes desde el vencimiento de sus respectivos contratos hasta la firma del nuevo contrato.

ARTICULO 2º.- Impútese lo dispuesto en el artículo 1º a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 21- U.O. Nº 915: Instituto Gerontológico San Alberto, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320 -Actividad 01 - U.O. Nº 915 - Instituto Gerontológico San Alberto - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I APELLIDO Y NOMBRE DNI Nº ARIAS, María, de los Ángeles 31.127.474 ARROYO, Silvina Elizabeth 30.709.857 BARRA, Juana Valeria 27.142.223 BELTRAN, Andrés Exequiel 29.999.175 BRAVO, Marcelo Gonzalo 32.501.620 CHAVARRIA, Eliana Edith 26.722.645 CONDORI, Sergio Mauricio 33.969.256 DEL PINO, Nicolás Nahuel 45.183.369 JAILIL, Mauricio Jesús 32.134.031 JIMÉNEZ, Marcos Nicolás 40.697.222 JUAREZ, Walter Miguel 21.026.722 LEDDA, Deborah Noelia 28.291.311 LUDUEÑA, David Alejandro 33.374.574 MARINI, Diego Nicolás 41.424.960 MARTINEZ, Viviana Transito 23.312.802 MÉNDEZ, Pedro Marcelo 22.899.209 MOLINA, Cynthia Gabriela 34.659.821 OCAMPO, Jaqueline Verónica 38.245.634 OLIVA, Ornar Maximiliano 33.541.029 RIVADENEIRA, Nahir del Rosario 43.652.724 ROBLEDO, Fabricio Daniel 32.501.847 RODRIGUEZ. Juan Manuel 28.546.191 ROLDAN, Lourdes Rosa Emilia 33.541.106 ROMANO, Natalia Sara Verónica 25.421.670 SOBERON, Zulema Adriana 29.786.298 VENZAL, Ana Liliana del Valle 22.899.399 VILLAFAÑE PAZ, Raúl Víctor 31.922.606 Haga click para ver cuadro 1

DECRETO 649 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO N° 649/4 (SENAyF), del 11/03/2022. VISTO el Decreto N° 1274/4 (SENAyF) del 31/05/2021, y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designó al licenciado Bruno Rafael Medina, DNI Nº 32.493.624, en el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que mediante Decreto N° 2387/4 (MDS) del 04/11/2021 se titularizó, entre otros, al licenciado Medina en el cargo Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario dejar establecido que la designación del citado agente será con retención del cargo Categoría 21 de la cual es titular.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjese establecido que la designación en el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del licenciado Bruno Rafael Medina, DNI Nº 32.493.624, mediante Decreto Nº 1274/4 (SENAyF) del 31/05/2021, es con retención en el cargo Categoría 21 de la U.O. Nº 826 - Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 650 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO N° 650/4 (SEATyDL), del 11/03/2022.

EXPEDIENTE N° 6491/425-AT-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación, en Planta Transitoria de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, del señor Farfán José Manuel, DNI Nº 29527816, de conformidad con las disposiciones del artículo 9º del Decreto Nº 622/3 (ME) - 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Farfán se desempeña como personal contratado Categoría 21 en la Subdirección de Despacho de la citada Secretaría de Estado.

Que a fojas 02/18 se acompaña Foja de Servicios del agente en cuestión, copias de los contratos de locación de servicios oportunamente celebrados y de los respectivos instrumentos de autorización.

Que a fojas 21 interviene la Directora de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social, quien sugiere dar trámite a lo solicitado y asimismo a fojas 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable.

Que a fojas 25 la Jefa de la División SIARHU informa que el agente se desempeña como personal contratado, con remuneración equivalente a categoría 21, con una antigüedad mayor a tres (03) años en el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2019, con prestación de servicios de 25 horas semanales.

Que a fojas 26 se expide la Dirección General de Recursos Humanos considerando que el señor Farfán cumple con los requisitos exigidos por el artículo 9º del Decreto Nº 622/3 (ME) - 2020, por lo que considera que corresponde su designación en planta transitoria, en la categoría 21 de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 30 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 1628 del 26/08/2021.

Que a fojas 40 la Dirección General de Presupuesto indica imputación presupuestaria del gasto correspondiente.

Que han intervenido los organismos técnicos correspondientes y lo peticionado se encuentra contemplado en el artículo 9° del Decreto N° 622/3(ME) del 17/03/2020. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese como Personal Temporario en la U.O. Nº 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Farfán José Manuel, DNI Nº 29527816, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto a la Jurisdicción N° 33 - SAF MDS- SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTER10 DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 13 - U.O. N° 831 Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Finalidad/Función 320 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad .01 - U.O. 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 - 151), según corresponda, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 4° . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

DECRETO 651 / 2022 DECRETO / 2022-03-11

DECRETO Nº 651/3 (SO), del 11/03/2022.

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de Marzo de 2022, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto que la citada funcionaria, participe de la Reunión de Comité Ejecutivo Ampliado del CIMOP, que se realizará el día 15 de Marzo de 2022, y asimismo asista a diversas reuniones en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará a la titular de la Secretaría de Estado de Obras Públicas durante su ausencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO-D.N.I. Nº 12.352.036 a trasladarse en misión oficial, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2022 con regreso el día 16 de igual mes y año por los motivos expresados precedentemente. ARTICULO 2º. Encárguese la atención de la Secretaria de Estado de Obras Públicas mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. FERNANDO BARATELLI.

ARTICULO 3º. La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales efectos cuentan: la Unidad de Organización 540 denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas, del presupuesto general 2022.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía. ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 805 / 2022 DECRETO / 2022-03-23

DECRETO Nº 805/3 (ME), del 23/03/2022.

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales han realizado rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y CONSIDERANDO

Que en relación a dicha temática se suscribió Acta Acuerdo el 3 de marzo de 2022, entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las organizaciones gremiales que nuclean a los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y Municipios de la Provincia.

Que el Poder Ejecutivo, compartiendo las inquietudes planteadas, considera necesario continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente la recomposición del haber básico de las categorías presupuestarias, así como las sumas fijas vigentes para todos los niveles. Que por lo tanto, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a proveer de conformidad con lo tramitado. Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTICULO 1º.- Fíjase el básico de la categoría 18 para el personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General y de las Comunas Rurales, según se detalla y por los períodos que a continuación se indica:

- a) A partir del 1 de marzo de 2022 en PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.533,73), el cual incluye el Suplemento Solidario.
- b) A partir del 1 de julio de 2022 en PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$12.554,41), el cual incluye el Suplemento Solidario.
- c) A partir del 1 de octubre de 2022 en PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$13.575,10), el cual incluye el Suplemento Solidario.
- d) A partir del 1 de diciembre de 2022 en PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.697,85), el cual incluye el Suplemento Solidario

Los básicos de las categorías restantes se ajustarán en igual porcentaje a partir de las fechas enunciadas, y continuarán incluyendo el Suplemento Solidario abonado hasta la Categoría 18, hasta febrero de 2021.

ARTICULO 2º.- Otórgase un ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE para el Personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General, y de las Comunas Rurales, según se detalla y por los períodos que a continuación se indica:

- a) A partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).
- b) A partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-).
- c) A partir del 1 de octubre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-).
- d) A partir del 1 de diciembre de 2022, la suma de PESOS TRECE MIL CIEN (\$13.100). El Adicional será remunerativo y no bonificable para el personal que se encuentre a diez (10) años de acceder al beneficio de la jubilación, y será compensado con una suma no remunerativa a fin de que estos agentes no vean disminuido su haber líquido.

Este adicional, en su carácter de remunerativo y no bonificable, no se computará a los fines de las disposiciones del Decreto N° 2185/3(ME)-2000.

ARTICULO 3º.- Increméntase para el personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuya escala salarial sea asimilable a la del escalafón general y de las Comunas Rurales, los adicionales de suma fija que no alteran su valor ante variaciones en el básico de categoría, en idénticos porcentajes a los resultantes del Artículo 1º del presente decreto, y a partir de las fechas allí indicadas. Autorízase a los Organismos Liquidadores a redondear los adicionales de suma fija a fin de simplificar la lectura e interpretación de la boleta de sueldo. A partir del 1 de marzo de 2022, cada adicional será de igual monto para todas las categorías del Escalafón General.

ARTICULO 4°.- Increméntanse los adicionales establecidos por los Decretos N° 2022/3(ME) del 24 de junio de 2016, N° 4092/3(ME) del 16 de diciembre de 2016 y N° 4278/3(ME) del 15 de diciembre de 2017, en iguales porcentajes y en los mismos meses de los incrementos fijados en el artículo 1° del presente instrumento.

ARTICULO 5°.- Exceptúase de los incrementos porcentuales dispuestos en el Artículo 1º del presente decreto, a los adicionales de carácter personal otorgados en ocasión de reestructuraciones administrativas, a los adicionales abonados con financiamiento nacional, al Régimen de Libre Disponibilidad y al Adicional "Cargo Crítico" percibido por aquellos funcionarios de las Unidades de Organización incluidas en los Artículos 48° y 49° de la Ley N° 5636 - Texto Consolidado.

ARTICULO 6°.- Unifícase a partir del 1 de marzo de 2022, y con el fin de simplificar la lectura de la boleta de sueldo, el adicional establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 622/3(ME)2020, con el adicional identificado como Decreto 710-8b. El nuevo concepto será de igual monto para todas las categorías del Escalafón General a partir de la fecha mencionada, tomando el valor correspondiente a la categoría 18. ARTICULO 7°.- Déjase sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2022, el adicional establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 892/3(ME)-2012, el que será sustituido a partir de la fecha enunciada, por los valores que se indican en la siguiente tabla:

Categorías

Marzo/2022 Julio/2022 Octubre/2022 Diciembre/2022

15 1.240,00 1.370,00 1.490,00 1.630,00

16 1.190,00 1.310,00 1.430,00 1.560,00

17 1.150,00 1.260,00 1.380,00 1.500,00

18 1.040,00 1.140,00 1.240,00 1.360,00

19 810,00 890,00 970,00 1.060,00

20 530,00 590,00 640,00 700,00

21 430,00 470,00 510,00 560,00

22 430.00 470.00 510,00 560,00

ARTICULO 8°.- Otórgase, por única vez, al personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuya escala salarial sea asimilable a la del Escalafón General y de las Comunas Rurales, un ADICIONAL NO REMUNERATIVO y NO BONIFICABLE de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), por agente, pagadero en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022.

ARTICULO 9°.- Fíjase los valores de los conceptos que integran las Asignaciones Familiares según se detalla en la Tabla que a continuación se enuncia:

Concepto mar-22 jul-22 oct-22 dic-22

Por Hijo 1.600,00 1.720,00 1.850,00 2.000,00

Hijo con Discapacidad 6.400,00 6.880,00 7.400.00 8.000,00

Cónyuge 230 240 260 280

Familia Numerosa 30 40 50 60

Asignación Hijo 4 años 30 40 50 60

Escolaridad Primaria 30 40 50 60

Escolaridad Secundaria 30 40 50 60

Escolaridad Primaria Discapacitado 60 80 100 120

Escolaridad Secundaria 60 80 100 120

Discapacitado Prenatal 1.600,00 1.720,00 1.850,00 2.000,00

Nacimiento 3.200,00 3.440,00 3.700,00 4.000,00

Casamiento 4.800,00 5.160,00 5.550,00 6.000,00

Adopción 19.150,00 20.550,00 22.150,00 24.000,00

Nacimiento Numeroso 6.400,00 6.900,00 7.400,00 8.000,00

ARTICULO 10°.- Fijase el valor de la Ayuda Escolar a partir del 1 de enero de 2023, en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

ARTICULO 11°.- Las partes acuerdan reunirse en octubre de 2022 a fin de efectuar el seguimiento de las principales variables económicas y evaluar los desvíos respecto a las proyecciones consideradas para el dictado del presente instrumento legal.

ARTICULO 12°.- Acuérdese que aquellos agentes que revisten el carácter de Personal transitorio al 31/12/2020, que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la categoría 22, inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten actualmente.

ARTICULO 13°.- Establécese que el personal en actividad, que revistiendo el carácter de contratado, y percibiendo haberes equiparables a categorías del Escalafón General, y que registre prestación de servicios en la Administración Pública Provincial en forma ininterrumpida o no por un período de 3 (tres) años, en el lapso comprendido entre el 1/01/2018 y el 31/12/2021, con una carga horaria mayor o igual a 25 horas semanales, serán designados en planta transitoria en la categoría que revista a esta última fecha.

ARTICULO 14°.- Establécese que aquellos agentes en actividad, que revisten en el carácter de Interinos hasta la categoría 22 inclusive del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2020, y que contaren con una antigüedad de 3 años ininterrumpidos en la Administración Pública Provincial, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente decreto, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 15°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 16° .- Inclúyese a los beneficiarios de la Ley N° 6639 (ex DIPOS) en las disposiciones del presente instrumento legal.

ARTICULO 17°.- Invítase a los Organismos Autárquicos y Municipios de la Provincia cuyas liquidaciones sean asimilables al Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a adherirse a las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 18°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 19°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 5 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-03-23

DECRETO ACUERDO Nº 5/14 (SGyRI), del 23/03/2022.

EXPEDIENTE N° 1027/218-C-2022

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria, y/o dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente a los empleados pertenecientes al REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 270 Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y los señores Ministros de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

DECRETO ACUERDO 6 / 2022 DECRETO ACUERDO / 2022-03-25

DECRETO ACUERDO Nº 6/1, del 25/03/2022.

VISTO, la necesidad de readecuar la estructura organizacional del Poder Ejecutivo Provincial, γ

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reestructuración del Poder Ejecutivo Provincial a partir del proyecto de creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y con el objetivo de minimizar el impacto que implica la creación de las nuevas estructuras funcionales, se hace necesario suprimir en aquellas áreas dependientes de otros Ministerios y Reparticiones que se encuentran vacantes o cuyas funciones pueden ser absorbidas dentro de la misma estructura sin afectar su normal desempeño. Que, a los fines expresados, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º.- Suprímese, por los motivos expresados en los considerandos, la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, creada por Decreto Acuerdo Nº 11/1 del 03/11/03, quedando inalterada la estructura funcional dependiente del área suprimida, la que se vinculará de manera directa con la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 2º.- Suprímese la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, creada por Decreto Acuerdo Nº 11/1 del 03/11/0, quedando inalterada la estructura funcional dependiente del área suprimida, la que se vinculará de manera directa con la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º.- Suprímese la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, creada por Decreto Acuerdo Nº55/1 del 04/12/17.

ARTICULO 4°.- Suprímese, la Dirección de Control de Ética y Disciplina de las Fuerzas de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, creada por Decreto Acuerdo N°55/1 del 04/12/17

ARTICULO 5° .- Suprímese la Dirección de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, creada por Decreto Acuerdo Nº 15/1 del 07/04/16.

ARTICULO 6°.- Suprímese la Dirección Unidad Especial de Coordinación y difusión de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, creada por Decreto Acuerdo N° 10/1 del 18/03/16.

ARTICULO 7°.- Suprímese la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, creada por Decreto Acuerdo N° 10/1 del 18/03/16, y sus áreas dependientes.

ARTICULO 8°.- Suprímese la Dirección de Contenidos y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Comunicación Pública, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, creada por Decreto Acuerdo N°10/1 del 18/03/16. ARTICULO 9°.- Suprímese la Dirección Operativa, dependiente de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, creada por Decreto Acuerdo N°11/1 del 03/11/03.

ARTICULO 10°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de

Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social, y firmado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 11°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1865 / 2022 IPSST / 2022-03-14

IPSST Haga click para ver cuadro 1

RESOLUCIONES 23 / 2022 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2022-03-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Haga click para ver cuadro 1

JUICIOS VARIOS / ACOSTA LUIS EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 787/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman-(sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, tramitan los autos caratulados: "ACOSTA LUIS EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 787/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de marzo de 2022.- Téngase presente el desestimiento del pedido de oficio a la Camara Electoral Nacional. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: CELIA VALDEZ DE SPERONI, y DOMITILA DEL CARMEN CONTRERAS DE HUERGO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Mitre Nº 62 de la ciudad de Graneros, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, el cual posee los siguiente linderos y medidas: frente hacia Este, linda con calle Mitre, mide 16,21 m.; al Norte linda con Suc. José Arias y mide 31,35 m. y con Juan Santillán, mide 30,59; al Oeste linda con Zurita y mide 37,68 m. y al Sur linda con Raúl Velardez, Juan C. Contreras, María Albornoz y Marta Velárdez, mide 68,00 m. con una superficie total de 1.711,4284 mts. cuadrados en un todo de acuerdo con Plano de Mensura Nº 489.03106, aprobado bajo Expte. Nº 30.237-G-06 por la Dirección General de Catastro Parcelario. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Lámina 75, Parcelas 281 (José Anastacio Barros) y 282 (Domitila Contreras de Huergo); Padrón: N° 90.321; Matrícula N° 38.143, Orden 6; Padrón N° 91.507, Matrícula N° 38.134, Orden Nº 84. Siendo involucrado el Actor: Acosta, Luis Eduardo, D.N.I. Nro. 6.986.559, domiciliado en Mitre 62 de la localidad de Graneros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 22 de marzo de 2022.- E 28/04 y V 08/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.198.

JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE Nº 4362/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "AHUMADA MABEL BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4362/17, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-1)-2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a GARCIA GUTIERREZ ANTONIO de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. - En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-4362/17 GGMV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:03/02/2022; Se hace constar que la sra AHUMADA MABEL BEATRIZ, DNI 11.910.753 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n Ba. Islas Malvinas Villa Carmela Cevil Redondo Yerba Buena, identificado como Padrón nº181014; Circunscripción I, Sección N, Lámina 126, Parcela 20i; Matrícula 7709 y Orden 151.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2022. E 15 y V 29/03/2022. \$7.424. Aviso Nº 244.828.

JUICIOS VARIOS / CARRANZA ADRIANA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CARRANZA ADRIANA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. Nº 5479/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ".San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra CARRANZA ADRIANA BEATRIZ, DNI Nº 10.910.892,con domicilio real en Calle San Juan 3050 de esta Ciudad.- III.- NO SE INTIMA a la fallida a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- PROHIBIR a la Sra CARRANZA ADRIANA BEATRIZ, DNI Nº 10.910.892,con domicilio real en Calle San Juan 3050 de esta Ciudad , hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). V.- NO SE EMPLAZA a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona fisica no comerciante.- VII.- PROHÍBESE a la Sra CARRANZA ADRIANA BEATRIZ, DNI Nº 10.910.892,con domicilio real en Calle San Juan 3050 de esta Ciudad ,la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- X.- DESIGNAR hasta el día 29 DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- FIJAR los días 14 DE JUNIO DE 2022 y 10 DE AGOSTO DE 2022 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. HAGASE SABER - Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". JUEZ.- SanMiguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2022.- E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.069.

JUICIOS VARIOS / DAVALOS ASSA ANDREA DANIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 6 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIº Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "DAVALOS ASSA ANDREA DANIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 2663/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. En atención a lo solicitado y a constancias de autos de donde surge que no pudo determinarse con precisión los herederos de ISABEL LOPEZ GARCIA y FABIO LOPEZ GARCIA, corresponde disponer lo siguiente: Cítese a los herederos de ISABEL LOPEZ GARCIA y FABIO LOPEZ GARCIA y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publiquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletin Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- //// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 8 se presenta Andrea Daniela Davalos Assa, iniciando acción prescripción adquisitiva de dominio del inmueble situado en calle Chile 250 de esta ciudad, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 8A Manzana 45A, Parcela 1. Padrón Inmobiliario Nº 17770, Matrícula 5743, Orden 1832. La presente acción se interpone contra Sucesión de Isabel López García y Fabio López García, quienes resultan titulares registrales del inmueble descripto y contra toda otra persona que manifieste u invoque derecho de dominio sobre el citado inmueble. El inmueble se encuentra entre las calles República de Chile al norte; Pasaje Facundo Zuviría al Sud; calle Bernardino Rivadavia al oeste y calle Bernardo de Monteagudo al este. La posesión del inmueble que ha sido ejercida desde hace más de 35 años por el Sr. Domingo Rubén Dávalos, en donde desarrollo su actividad comercial de compra y venta de chatarra. En el año 2004 la tenencia del inmueble ha sido ejercida por la razón social IRONSCRAP SRL, quien reconoce en la persona Domingo Rubén Davalos al propietario y poseedor de la heredad. Mediante Escritura 431 de fecha 3/10/12 el Sr. Domingo Rubén Davalos cedió a la Srta. Andrea Daniela Davalos Assa todas las acciones y derechos posesorios o emergentes de la posesión del inmueble identificado con Padrón 17770. Finalmente, y mediante Escritura 688 de fecha 23/10/2013, a requerimiento de la Srta. Andrea Daniela Davalos Assa se constata que la razón social IRONSCRAP SRL ocupa el inmueble en calidad de tenedor, pero reconociendo que la propiedad y posesión del mismo corresponde a la Srta. Andrea Daniela Davalos Assa. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se dicte sentencia, haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. //// Secretaría, 25 de febrero de 2022.- GMM.- E 28/03 y V 04/04/2022. \$7.560. Aviso N° 245.164.

JUICIOS VARIOS / DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de 2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula 26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B- 1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 28/03 y V 08/04/2022. \$7.156. Aviso N° 245.168.

JUICIOS VARIOS / FRIAS WALDINO BLAS C/ MORENO DELIA VIVIANA S/ DIVORCIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, Dra. Valeria Judith Brand, Jueza subrogante, Secretaría a cargo de Dra. Maria Isabel Soria Tenreyro y/o Dr. Jose Martin Jimenez y/o Facundo Joaquin Diaz, se tramitan los autos caratulados: "FRIAS WALDINO BLAS c/MORENO DELIA VIVIANA s/ DIVORCIO - Expte. Nº 8301/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo del 2022. 1... 2) Notifíquese por edicto a Delia Viviana Moreno el proveído del 14/10/2021. Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE. /////// A continuación se transcribe la providencia de fecha 14/10/2021: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. 1)... 2)... 3)... 4) Pasen los autos a despacho para resolver. Personal.... Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRAND, JUEZA SUBROGANTE. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -" Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Jueza subrogante, 09 de marzo de 2022.- FJO. E 22 y V 29/03/2022. \$2.048. Aviso Nº 245.042.

JUICIOS VARIOS / GIMENEZ DIXON ANDRES FEDERICO C/ CARO MARIA AMELIA Y OTRA S/ ESCRITURACION

POR 5 DÍAS - Se hace saber a CARO MARÍA AMELIA Y A CARO IRMA LUCRECIA, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIº Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "GIMENEZ DIXON ANDRES FEDERICO c/ CARO MARIA AMELIA Y OTRA s/ ESCRITURACION - Expte. Nº 2442/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- (...) 2. Surgiendo de autos, que el domicilio real en donde se practicó el traslado de la demanda está deshabitado y sin servicios, conforme lo informado por el Sr. Oficial notificador, mediante cédula de fecha 04/12/2020 y por el apoderado del "Consorcio de Propietarios Edificio Avenida 24 de septiembre N° 675" en fecha 20/10/21, a fin de evitar futuras nulidades, atento a lo normado por el art. 159 procesal: Cítese a Caro María Amelia, DNI Nº17.270.185 y Caro Irma Lucrecia, DNI Nº13.318.041, fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos públiquense edictos por CINCO días, con un extracto de la demanda . (...)".- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares -Jueza.- /// A continuación se transcribe un extracto de la demanda: "A fs. 66 se presenta ANDRES FEDERICO GIMENEZ DIXON, DNI Nº 16.304.251, con el patrocinio de la Dra. Nancy Analía Plano. Vengo a iniciar demanda por escrituración y daños y perjuicios yo en lo que en más o menos resulte de las pruebas o estime el Tribunal, con más los intereses y costas, en contra de las Sras. MARIA AMELIA CARO, DNI Nº 17.270.185, y la Sra. IRMA LUCRECIA CARO, por la celebración de un contrato de compraventa en donde luego de pasarme el dominio y posesión del inmueble no me cumplen con la cláusula en donde se compromete la Sra. Caro a la escrituración del Inmueble, adquirido, en incumplimiento del contrato celebrado en fecha 18/06/2016. Siendo inquilino de una casa de Yerba Buena cita en calle Lola Mora Oeste Nº 352 casa 1, celebro un contrato de compraventa con la Sra. Maria Amelia Caro, motivo por el cual desde el 2016, empiezo a construir en el Inmueble objeto del contrato. Mientras tanto, como estaba construyendo consigo seguir viviendo en el lugar que alquilaba en la parte de atrás. Desde 2016 al 2019 no puedo habitar el mismo, ya que no cuento con servicio de luz. A pesar de haber comprado de buena fe y como corresponde no puedo conseguir escriturar mi propiedad, y menos hacer uso y goce de la misma. Solicita en su momento haga lugar a esta demanda conforme lo solicitado, con costas a la contraria.- /// Secretaría, 22 de marzo de 2022.- GMM. E 25/03 y V 31/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.117.

JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 349/11"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: "GUILLERMI ANA LORENA c/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 349/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miquel de Tucumán, febrero de 2022. 1- 2- Atento a lo solicitado y según constancias del procceso, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ANA LORENA GUILLERMI, respecto del inmueble ubicado en Avda. Solano Vera N°598, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 81.268, Matrícula catastral 8.017, N°de Orden 478, C:I, S:K, P:1, manzana 43. En los mismos cítese a Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Antonia Álvarez, Serafina Rosa Gálvez, Severino Francisco Álvarez, Serafina Rosa Gálvez de Gallego, Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Rosa Gálvez y Severino Francisco Álvarez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FIM Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 25 de febrero de 2022. MMH. E 17 y V 31/03/2022. \$6.784. Aviso Nº 244.911.

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ MAXIMO C/MUNICIPALIDAD DE AGUILARES Y LOS ALAMOS FC S/ ACCIONES POSESORIAS

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "GUTIERREZ MAXIMO c/MUNICIPALIDAD DE AGUILARES Y LOS ALAMOS FC s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. Nº 213/21, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 08 de marzo de 2022.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: LOS ALAMOS FC y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Acciones Posesorias respecto de un inmueble ubicado en Barrio Fray Mamerto Esquiu, sito en SUR AVENIDA BOLIVIA ESTE CALLE RECONQUISTA, Norte LUIS ALBERTO DE LA VEGA al oeste vías del ferrocarril, identificado en la Dirección General de Catastro bajo el padrón número 62163, de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán. Siendo involucrados: el Actor, Gutierrez, Máximo, D.N.I. Nro. 26.982.435, domiciliado en Hipólito Irigoyen 683, Bº Hostería, Aguillares - Tucumán y el Demandado, Municipalidad de Aguilares y Los Alamos FC, provincia de Tucumán.- Secretaría, 18 de marzo de 2022.- DGG. E 25/03 y V 07/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.120.

JUICIOS VARIOS / HADAD SALOMON ROSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 2934/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abbate, Secretaría a cargo del Proc Raùl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: HADAD SALOMON ROSANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. n° 2934/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. I) ... II) Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el ROSANA HADAD SALOMON, respecto del inmueble ubicado ubicado en calle Cesar Milstein nº2500 de la localidad de Yerba Buena (anterior Tafí), identificado como terreno de mayor extensión, cuyos datos catastrales son: Libro 40 - Folio 206 - Serie B de propiedad de Fortunato Hadad, Padrón Catastral 380046 - Matricula Catastral 9106 - Orden 2874 - C:I - S:N -Manzana 115 A - Parcela 9. En los mismos cítese a FERNANDO DOMINGO HADAD, ALFREDO NESTOR HADAD, EDGARDO HUMBERTO HADAD Y ALFREDO NESTOR HADAD SALOMON, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 12 de octubre de 2021. E 25/03 y V 07/04/2022. \$5.792. Aviso Nº 245.123.

JUICIOS VARIOS / HERRERA FRANCISCO NARCISO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 749/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman-(sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, tramitan los autos caratulados: "HERRERA FRANCISCO NARCISO JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 749/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 17 de marzo de 2022.- Téngase presente el informe del Registro Inmobiliario acompañado. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: TULA ROSA DOMITILA y VALLEJO DE SORIA MARIA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado sobre calle Lucas Córdoba Nº 35 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, departamento Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán. Identificado con el Padrón Nº 64362, Circ.: I, Sección: B, Mza. 10, Parcela: 7, Matrícula: 38335, Orden 35. Según plano de mensura Nº 76244/17, mide: del punto 1-2: 49,69m, del punto 2-3: 16,49m, del punto 3-4: 49,73m y del punto 4-1: 16,48m; con una superficie de 819,3470 m2. Sus linderos son: al norte, Eduardo Chafi; al sur, Jorge Birgi; al este, calle Lucas Córdoba y al oeste, Nora Carrizo. Siendo involucrado el Actor: HERRERA FRANCISCO NARCISO JESÚS, D.N.I. 28.884.724, domiciliado en Laprida Nro. 571, Juan B. Alberdi - Tucumán.- Secretaría, 23 de marzo de 2022.- E 28/03 y V 08/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.199.

JUICIOS VARIOS / JUAN JOSÉ VILLA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por cinco dias que con fecha 18 de marzo de 2022 se declaró la quiebra de JUAN JOSÉ VILLA, DNI Nº 21.027.184, CUIT 20-21027184-9, argentino, con domicilio calle Barrio Municipal florida 3400 de esta ciudad, con el expediente N° 5286/21, fijándose el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 a hs. 12:15 para la realización del sorteo de Sindico contador clase B. Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día MIERCOLES 11 DE MAYO DE 2022 podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los dias LUNES 27 DE JUNIO DE 2022 y LUNES 08 DE AGOSTO DE 2022, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohibe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publiquese por cinco dias en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 21 de marzo de 2022.- JDLAO. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.068.

JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE CRISTINA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 3642/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Proveyendo la presentación del letrado Luis Roberto Moya: 1) Téngase presente el juramento efectuado en los téminos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Cristina Elizabeth Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San José de Flores, Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, sobre calle pública sin número, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 41.679; Matrícula: 19253, Orden: 161; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 19; Parcela: 323B, Matrícula Registral: M-15218; compuesto de una superficie total de: 2 ha. 3190,3349 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 156,33 mts.; 2 al 3: 149,58mts; 3 al 4: 155,49 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 147,91 mts; y sus linderos son: al Oeste: Jacinta Morales - Padrón 44136 y Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa -Padrón 41.679; al Este: Camino Público; al Norte: Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679 y al Sur: Eusebia Alderete de Maciel - Padrón 43668 y Felipa Natalia Molina- Padrón 44059. 2) Cítese a Genoveva Correa a fin de que dentro del témino de seis dís se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designásele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días..FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES. JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de marzo de 2022.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.865.

JUICIOS VARIOS / LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, D.N.I. Nº3.783.123

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR CINCO (05) DÍAS a LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, D.N.I. Nº 3.783.123 del proveído que a continuación de transcribe: "En la ciudad de Banda del Río Salí, siendo el día 22 de Marzo de 2022... Abierto el acto... OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: 1)... 2) PUBLIQUENSE EDICTOS (LIBRE DE DERECHOS) por 5 días (Art. 284 del CPCCT) en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de notificar y correr traslado al Sr. LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, D.N.I. Nº3.783.123 (uruguayo) del pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hijo T.M.R.B., a fin de que tome conocimiento del mismo, y se apersone en el presente proceso, transcribiéndose en este acto las partes pertinentes del pedido referido "12/05/2021 - "...DRA. MARIANA CIRELLI, Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán (): I) Vengo a solicitar la declaración judicial de adoptabilidad en relación al niño T.M.R.B, de 08 años de edad, hijo de ELIANA NAIR BELVERINO, DNI Nº 30.291.142 y de LUIS ANDRÉS ROSAS PÉREZ, DNI Nº 3-783.123 (uruguayo), alojado en DCI EVA PERÓN desde 29/08/2018 por disposición judicial. Ello en los términos del Art. 607 CCCN.-(...) - Asimismo se le hace saber al Sr. Pérez que deberá contar con asistencia letrada, pudiendo presentarse con un profesional particular o solicitar una defensa oficial en Lamadrid 420, Planta Baja, San Miguel de Tucumán. 3)... 4)... MER. Banda del Río Salí, 23 de marzo de 2022.- E 28/03 y V 01/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.200.

JUICIOS VARIOS / MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. Nº 180/20

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO ROBERTO, DIAZ MARIA JOSEFINA Y MALDONADO MARIA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 180/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 14 de marzo de 2022.-Téngase presente el juramento prestado conforme el Art. 159 Procesal.-Atento lo peticionado, cítese a: CATALINA DEL VALLE VILLAFAÑE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Aguado Nº 765 de la localidad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán; Matrícula: R-15196. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección A , Manzana 68J, Parcela: 24. Padrón inmobiliario Nº 67473, Matrícula Catastral Nº 31117/1854. El mismo, está compuesto de 9 mts. de frente, de este a oeste por 43,63m de fondo de sur a norte. Linda al Norte, con Lote 11, al Sur, con calle Alejandro Aguado, al este, con lote 17, al Oeste, con lote 15. SUP: 392,40 m2. Antecedente Dominial: L° 00001- F: 089-S/ c - Zna : R , Año : 1.961. Siendo involucrados los Actores: Díaz, Marta Josefina, D.N.I. Nro. 4.982.841, con domicilio en Alejandro Agudo 765, Aguilares; Maldonado, Roberto, D.N.I. Nro. 7.002.890 y Maldonado, María Paula, D.N.I. Nro. 33.817.051; y los Demandados: Villafañez, Eulalia del Tránsito; Villafañez, Hugo Guillermo; Villafañez, mardoqueo inocencio; Villafañez, María Magdalena y Villafañez, Eulalia del Carmen.- Secretaría, 21 de marzo de 2022. E 25/03 y V 07/04/2022. \$10.400. Aviso N° 245.126.

JUICIOS VARIOS / MONACHESI MARIA SILVANA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. Nº 5259/21

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "MONACHESI MARIA SILVANA s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. Nº 5259/21, se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 20022.- Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de la Sra MONACHESI MARIA SILVANA, DNI N° 28.681.153, CUIL N°27-28681153-7 con domicilio real en Calle Madrid nº 118 de San Miguel de Tucumán. III.- NO SE INTIMA a la fallida a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.- IV.- PROHIBIR a la Sra. MONACHESI MARIA SILVANA, DNI N° 28.681.153, CUIL N°27-28681153-7 con domicilio real en Calle Madrid nº118 de San Miguel de Tucumán hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). V.- NO SE EMPLAZA a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona fisica no comerciante.- VII.- PROHÍBESE a la Sra MONACHESI MARIA SILVANA, DNI N°28.681.153, CUIL N°27-28681153-7 con domicilio real en Calle Madrid nº118 de San Miguel de Tucumán ,la salida de la República Argentina. - A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- X.- DESIGNAR hasta el día 10 DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- FIJAR los días 28 DE JUNIO DE 2022 Y 25 DE AGOSTO DE 2022 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. XIII.-PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. HAGASE SABER.- FDO DRA VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI, JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de marzo de 2022.- E 28/03 y V 01/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.197.

JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MONERRIS CRISTIAN ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 5358/21, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: "I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 29 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la Sindicatura. - II) FIJAR los días 14 de JUNIO y 10 de AGOSTO DE 2022 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente. III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN ORTIZ LUIS ALBERTO, quien atenderá en el horario de Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 hs, en el domicilio de calle Entre Rios nº 327. El telefono es 381-4283060 o 3815199681 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanataria por el Covid-19. Para el caso que quieran realizar verificaciones por vía digital el correo eléctronico el cpnluisortiz@hotmail.com-IV) El pago del arancel previsto en la LCQ podrá realizarse mediante depósito judicial en la Caja de Ahorros n°2888 del Banco Macro SA, CBU N° 2850600140001012128887 cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.- V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra(Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ). CAV 5358/21 HAGASE SABER.- Fdo.: DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de marzo de 2022.- E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.070.

JUICIOS VARIOS / MONTEROS LUIS HORACIO Y OTROS C/ ROMERO HUGO OMAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - EXPTE. Nº 1550/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "MONTEROS LUIS HORACIO Y OTROS c/ ROMERO HUGO OMAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", - Expte. Nº 1550/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- ... Atento a lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese a los herederos ausentes del demandado fallecido PEDRO ANTONIO HERRERA (DNI 20.178.286) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6.314) por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y su ampliatoria, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- HME 1550/19 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ. Se hace constar que los sres OMAR H MONTEROS, LUIS H MONTEROS, MARTA DEL VALLE ASI y MARIA F. MONTEROS han iniciado demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS por el accidente de tránsito ocurrido en fecha 23/05/2017 en el que perdieron la vida LUIS MARTIN MONTEROS y PEDRO A. HERRERA en contra de HUGO O ROMERO, CARLOS R TARON Y SERGIO R ZELARAYAN, citando en garantía a AGROSALTA COOP DE SEG LTDA.Y la demanda se ha ampliado en contra de los herederos de PEDRO A. HERRERA de identidad desconocida. -SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de marzo de 2022.- E 28/03 y V 08/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.195.

JUICIOS VARIOS / MOYANO MARINA DEL VALLE C/ HEREDEROS DE MORALES OSCAR ALEJANDRO Y OTROS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MOYANO MARINA DEL VALLE c/ HEREDEROS DE MORALES OSCAR ALEJANDRO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 3680/10, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 11 de marzo de 2020.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos (en especial informe de fs. 113 vta. e informe negativo de Mesa de Entradas de fs. 297/298), publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MORALES GUILLERMO RAUL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2)- " AMP 3680/10 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- Se hace constar que en los autos antes mencionados la Sra. Marina del Valle Moyano persigue la prescripción adquisitiva del inmueble persigue la prescripción del inmueble que a continuación se detalla: "Ubicado en calle 205 de Mayo Nº 1.342 de esta ciudad. - PADRÓN Nº 20.559; MATRICULA Nº 7678; ORDEN Nº 570; CIRCUNSCRIPCIÓN I; SECCIÓN Nº 8A; MANZANA Nº 36; PARCELA Nº 28; e identificado en el Registro Inmobiliario en la Matricula N-4176. Sup. 240,7520 m2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de junio de 2020.- " SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de agosto de 2021.- E 28/03 y V 08/04/2022. \$7.596. Aviso N° 245.185.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BARROS MANUEL MARCELO S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BARROS MANUEL MARCELO s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.- Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/03/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.-SSMP-2705/19. San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de BARROS MANUEL MARCELO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$268.784,73), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 22/03 y V 05/04/2022. Aviso N° 245.025.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese líbre de derechos. - SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER. - E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.787.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ COLLINS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COLLINS S.R.L., CUIT Nº 30-709195278, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ COLLINS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2662/21, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2662/21 ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$996.638,49 y \$46.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- DHCM 2662/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. 2662/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.998.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/03/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese líbre de derechos.-SSMP-3985/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DISTRIBUCIONES CUEVA DE VERA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.313,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 28/03 y V 08/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.194.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/EL PERIODICO TUCUMAN S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/EL PERIODICO TUCUMAN S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 17/03/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese líbre de derechos. - SSMP-234/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$22.975,71 & \$4.595,14 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III)Autorizase al letrado MAXIMILIANO LOPEZ MARQUESTO Nº9673 y PABLO IGNACIO RANK N°5574 conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- RRE 234/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. E 22/03 y V 05/04/2022. Aviso Nº 245.021.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/EL VAQUEANO S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/EL VAQUEANO S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 09/3/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese líbre de derechos.- SSMP-2709/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de EL VAQUEANO S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRES CON DOCE CENTAVOS (\$1.425.003,12), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada: GILLI CAROLINA DEL VALLE, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$154.612,82) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 23/03 y V 06/04/2022. Aviso N° 245.064.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ESTOFAN JULIO EDMUNDO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTOFAN, JULIO EDMUNDO, CUIT Nº 20-246430714, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ESTOFAN JULIO EDMUNDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 3885/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/08/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3885/17 ///San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$43.824,20 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cèdulas y todo lo referente al tràmite del pesente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. PAOLA PIEROTTI MAT 6642.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3885/17 ." San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. 3885/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.999.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GENOVA S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GENOVA S.A., CUIT Nº 30-709356506, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GENOVA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7719/17, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/08/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 7719/17.-/// San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GENOVA S.A., hasta hacerse la parte acreedora întegro pago del capital reclamado en \$11.250,00 (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.-COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2022. 7719/17 PEGDC. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.065.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GRAVEL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRAVEL S.R.L., 30-711545456, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/GRAVEL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2284/13, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencias de fechas 28.12.2021 y 07.09.2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -TMJ-2284/13/// San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Con la movilidad acompañada, líbrese cédula conforme se encuentra ordenado en fecha 12/10/2021. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. FMJ. 2284/13/// San Miguel de Tucumán,7 de septiembre de 2015. - AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I.-REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$18.468.- (pesos:dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho).- II .-ADICIONAR a los honorarios del letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS , la suma de \$3.878.-(pesos:tres mil ochocientos setenta y ocho) en concepto de IVA Responsable Inscripto. - HAGASESABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. 2284/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.997.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GUADALQUIVIR S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4782/21

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUADALQUIVIR S.R.L., CUIT Nº 30-709851981, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ GUADALQUIVIR S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 4782/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4782/21 ///San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.508,42 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al tràmite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Maximiliano López Marquestó MP: 9673.-FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4782/21 ." San Miquel de Tucumán, 23 de marzo de 2022. 4782/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/03 y V 01/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.188.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR- C/INFOCORP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a IMFOCORP S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGRc/INFOCORP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 4198/05, en el que se ordenó la siquiente providencia que a continuación se transcribe: San Miquel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/02/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4198/05.-/// San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR- en contra de INFOCORP S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.101.106,38 (pesos: un millón ciento un mil ciento seis con 38/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 48 de la ley nº 5121.- II- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2022. 4198/05 PEGDC. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.066.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/M.L. LAVALLE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/M.L. LAVALLE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/11/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese líbre de derechos.- BJLH-1834/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM-San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$558.077,25.- y \$111.615.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada PAOLA PIEROTTI, MP N°6642, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona.MCI 1834/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Fdo. San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2022.- Secretaria. LIBRE DE DERECHOS. E 22/03 y V 29/03/2022. Aviso N° 245.022.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ ORTIZ JORGE RUBEN s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Atento lo solcitado y constancias de autos, librese nuevo edicto conforme lo ordenado. CPM 393/13 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SSMP-393/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.- Sentencia Nº: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ORTIZ JORGE RUBEN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS - (\$27.705,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- TMV.- E 23/03 y V 06/04/2022. Aviso N° 245.063.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ PEREZ MIRTA ESTHER S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER, D.N.I Nº 30.268.211 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ MIRTA ESTHER s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2592/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 25.06.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 2592/19 ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEREZ MIRTA ESTHER, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 507.734,73 (Pesos Quinientos Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.-REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO (apoderado actor) en la suma de \$ 51.154,27 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 27/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez San Miguel de Tucumán 21 de marzo de 2022. 2592/19 PEGDC. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.062.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIº Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miquel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE -HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.-RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROJAS JOSE ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. Nº 5148/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROJAS, JOSE ANTONIO, D.N.I Nº 24.450.043, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ROJAS JOSE ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 5148/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/08/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5148/18 ///San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.065,32 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cèdulas y todo lo referente al tràmite del pesente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. SERGIO R ALTAMIRANDA MILAD MAT 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5148/18 ." San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2022. 5148/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/03 y V 01/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.183.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TARASCIO MIGUEL HUMBERTO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Actuarias CLAUDIA L. SALAS de ZOSSI & RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/TARASCIO MIGUEL HUMBERTO s/EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 6045/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TARASCIO MIGUEL HUMBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago integro del capital reclamado en autos, PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS - (\$10.345,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121) , practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - Secretaría, 16 de marzo de 2022.- RRE. E 23 y V 31/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.116.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L. S/ EJEC

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 19/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese líbre de derechos.- BJLH-1234/21-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$57.408,02 y \$11.481,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)-Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al letrado Dra. Valeria Rodríguez, abogado de la matricula 6675 con la mas amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. - SSMP 1234/21-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. E 22 y V 29/03/2022. Aviso Nº 245.024.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ZELARAYAN JULIO RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6687/21

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZELARAYAN, JULIO RAFAEL, CUIT N° 20-20496680-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ZELARAYAN JULIO RAFAEL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 6687/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.07.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - TMJ-6687/21 ///San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.551,07 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 6687/21 ." San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2022. 6687/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/03 y V 01/04/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.187.

JUICIOS VARIOS / SILVINA GISELLA MOLINA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por cinco dias que con fecha 18 de marzo de 2022 se declaró la quiebra de SILVINA GISELLA MOLINA, DNI Nº 31.245.432, CUIT 27-31.245.432-2, argentina, con domicilio calle Luis F. Nougues S/N Santa Rosa de Leales- Tucumán, con el expediente N° 23/22, fijándose el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2022 a hs. 12:15 para la realización del sorteo de Sindico contador clase B. Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día MIERCOLES 11 DE MAYO DE 2022 podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los dias LUNES 27 DE JUNIO DE 2022 y LUNES 08 DE AGOSTO DE 2022, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohibe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publiquese por cinco dias en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 21 de marzo de 2022.- JDLAO. E 23 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 245.067.

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIº Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1433/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021.- (...) Téngase por efectuado el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 procesal. En atención a las constancias de autos: Cítese a Angel Arturo Silvestre y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletin Oficial con un extracto de la demanda por el término de CINCO días.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza. - EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. . Se presenta el letrado Marcelo Billone, apoderado de la razón social TRANSPORTE AUTOMOTOR CIUDAD DE ALDERETES SRL, con domicilio en calle Jujuy 10 piso depto "E" de San Miguel de Tucumán. Vengo a iniciar juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Gutiérrez, e identificado de la siguiente manera: Circunscripción I, Sección k, lámina 169, Parcela 113 7 (E), Padrón nº 473148, Matrícula 4118, Orden 423, empadronado en el Registro Inmobiliario en Mat. Reg. A-4821. Este inmueble se encuentra en posesión de la sociedad que represento en tanto continuadora de la posesión ejercida sobre el mismo por la Sra. Adelia Silvestre, quien a su turno revistaba como continuadora de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que por espacio de más de treinta años, ejerciese su madre Angela Barbado de Silvestre. La Sra. Adelia Silvestre, cedió las acciones y derechos que le correspondían a su madre a la sociedad Iñigo Hnos SRL mediante escritura nº312 de fecha 01.06.09 pasada ante la notaria Olga Catalina Moreno de Odstrcil, empresa que a su turno hizo a su vez cesión de las acciones y derechos adquiridos a favor de mi instituyente, mediante escritura nº368 de fecha 02.05.11 pasada ante la misma notaria. Acompaña Documentación. Solicita oportunamente declare adquirido por prescripción el dominio reclamado. - Secretaría, 21 de diciembre de 2021. E 23 y V 30/03/2022. \$5.184. Aviso N° 245.098.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022
Expediente n° 3051/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA IMPRESORA P/ OFICINA DE MESA DE ENTRADAS- MOYA LINA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 05/04/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso Nº 244.921.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2022
Expediente nº 2265/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de COMPRA DE MAT. PARA CIELORRASO DE PLACAS DE YESO P/ESC. PRIORITARIAS- RUIZ W. HUGO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 05/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 244.920.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA Nº 02/2022
Expediente nº 1184/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de RECONSTRUCCION GALERIA- ESC. Nº 249 M. AVELLANEDA- S.M. DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/04/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso Nº 244.918.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
LICITACION PUBLICA Nº 03/2022
Expediente nº 1559/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de PISO DE PATIO CUBIERTO- ESC. FRAY CAYETANO RODRIGUEZ- T. VIEJO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 23 y V 29/03/2022. Aviso N° 244.919.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA Nº 03

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 03
Expediente n° 0571/232-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: 4 unidades de 5LTS LIMPIADOR ACIDO, 8 unidades de RODILLO 22 CM, 2 unidades de 4 LTS ESMALTE SINTETICO COLOR NEGRO MATE, 12 unidades de 1 LTS THINER, 15 unidades de 20 LTS PINTURA LATEX INT. BLANCO, 8 unidades de PINCELETA Nº 40, 12 unidades de 4 LTS PINTURA GRIS ALTO TRANSITO, 5 unidades de 18 LTS COLOR 7075 PINTURA GRIS LATEX INTERIOR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín Nº 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín Nº 251, primer piso, oficina de Técnica. E 23 y V 29/03/2022. Aviso Nº 245.108.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP- SAAYA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 106/330-T-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 400 unidades de Resmas A4 75 grs.-, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba Nº 1039, el día 11/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba Nº 1039 Llamado autorizado por Resolución Nº 086/ (MDP) del 07 de Marzo de 2022. E 28 y V 31/03/2022. Aviso Nº 245.139.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 01/2022
Expediente nº 000374/230-C-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PREDIO DEL MED SITO AV SARMIENTO 850 Y SUS DEPENDENCIAS POR EL TERMINO DE 24 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE EDUCACION - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES AVENIDA SARMIENTO Nº850, el día 12/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: MINISTERIO DE EDUCACION - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES AVENIDA SARMIENTO Nº850 Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL Nº0165/5(MEd). E 22 y V 28/03/2022. Aviso Nº 245.003.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA Nº 05/2022- ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMÍA
LICITACION PUBLICA Nº 05/2022- ME
Expediente nº 815/369-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Provisión de todos los elementos necesarios y ejecución la mano de obra y servicios de ingeniería para la restructuración de una red para oficinas del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 12/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín nº 362 - 1er. Piso - Block 1º - S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución Nº 1708/ME del 29/12/2021 ratificada por Resolución Nº 18/ME del 10/01/2022. E 23 y V 29/03/2022. Aviso Nº 245.110.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 13/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 13/2022 Expediente nº 148-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Instalacion Electrica, telefonia y datos: 1 unidad de ADQUISICION Y VINCULACION DE FIBRA OPTICA MUÑECAS Nº 736 Y AV. SARMIENTO Nº 307, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO Nº 431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 12/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO Nº431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 25 y V 30/03/2022. \$856. Aviso Nº 245.119.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Secretaría de Gobierno/Delegación San José Licitación Pública Nº 02/2022 Expediente Nº 1320(M17I)-D-22

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE 3 (TRES) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA DE 3 M3". Presupuesto Oficial: \$5.292.000,00 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Jueves 31/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 22 y V 28/03/2022. \$900,80. Aviso N° 245.026.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA Nº 03/2022
Expediente nº 351/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE AUDIO Y VIDEO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 11/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 06/04/2022. E 25 y V 30/03/2022. \$963,20. Aviso N° 245.145.

SOCIEDADES / AGRO PAN-PA S.R.L., CUIT 30-71029615-0.

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA que comparece la ciudadana: Únzaga Diana V. Nacionalidad Argentina, Instruida, DNI 20.519.327, domicilio en calle Congreso 274 - 8° P. "B", San Miguel de Tucumán. Quien manifiesta que EXTRAVIÓ en el mes de Mayo del 2021 en la mudanza un libro de Actas N° 1, Diario General N° 1 e Inventario y Balance N°1, pertenecientes a la firma AGRO PAN-PA S.R.L., CUIT 30-71029615-0. A solicitud de la parte interesada, a la falta de F-2000-A, se expide la presente CONSTANCIA POLICIAL, a los fines de ser presentado ante las autoridades requirentes, a los 07 días del mes de Febrero del 2022, firmada y sellada en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, 25 DE MARZO DE 2022. E 28 y V 29/03/2022. \$604. Aviso N° 245.204.

SOCIEDADES / AGROPECUARIA DON PEDRO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 523/205-A-2022 de fecha 17/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/06/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGROPECUARIA DON PEDRO S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, los siguientes: Apud Carmen, comerciante agropecuaria, argentina, mayor de edad, casada, de 72 años de edad, con D.N.I 5.922.506, domiciliada en Muñecas 1185 de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán; Apud Pedro, comerciante agropecuario, argentino, mayor de edad, 65 años de edad, con D.N.I. 12.414.027, domiciliado en S/calle S/número Romera Pozo, Leales, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. -al vencimiento del término fijado precedentemente, la sociedad podrá prorrogarse por períodos consecutivos de diez años con el acuerdo unánime de los socios. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Agropecuario: la realización de actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, silvicultura, horticultura, apicultura, también la compra, venta, exportación e importación de semillas, forrajes, otros productos de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de granja en general. Asimismo, podrá brindar todo tipo de servicios complementarios de la actividad agrícola ganadera, como así también la explotación de establecimientos rurales. También podrá arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado o aves. También la sociedad podrá prestar servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación y toda otra actividad que esté relacionada directamente con este objeto social "agropecuario", b) Comercial: la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos, ferias referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. El acopio, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. c) Inmobiliario: la compra, venta y toda otra manera de comercialización, locación y/o leasing de predios urbanos y rurales. Podrá celebrar contrato con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas. Existiendo conformidad de los socios mediante Asamblea Extraordinaria convocada al efecto se podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (Pesos Cien mil), formado por diez mil (10.000) cuotas de capital de \$10.- (Pesos:diez) cada una. Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Apud Carmen suscribe cinco mil cuotas (5.000 cuotas) equivalentes a cincuenta mil pesos (\$50.000,00); Pedro Apud suscribe cinco mil cuotas (5.000 cuotas) equivalentes a cincuenta mil pesos (\$50.000,00). La integración se realiza en efectivo, integrando los socios en este acto el 100% (cien por ciento) de la suscripción. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio Apud Carmen, en su calidad de gerente, designado por asamblea. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de septiembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de marzo de 2022. E y V 28/03/2022. \$1655,60. Aviso N° 245.178.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO"

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL PASTORCITO" con domicilio en la localidad de Santa Cruz, Departamento Simoca Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo del corriente año, a hs. 10.00 en su sede social. Facilitada por el centro vecinal Santa Cruz y La Tuna, ubicada en el domicilio ut supra. Para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura del Acta anterior. 2°) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la comisión revisora de cuentas año 2020 y 2021. 3°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta. E y V 28/03/2022. \$275,60. Aviso N° 245.165.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL "PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES" DPJ 104/16

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL "PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES" DPJ 104/16, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 04 /04/2022 A HORAS 19:00 EN SEDE SOCIAL DE CALLE MANUEL GARCIA FERNANDEZ NRO 227 PA, PARA TRATAR EL SIGUENTE ORDEN DEL DIA: 1°. MOTIVO DE LA DEMORA EN LA CONVOCATORIA. 2° TRATAMIENTO DE MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO DE BIEN4ES E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/2021. 3° DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA. - PUBLIQUESE. E y V 28/03/2022. \$233,20. Aviso N° 245.175.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE BIOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DÍA - ASOCIACIÓN DE BIOLOGÍA DE TUCUMÁN. Convocatoria. La Asociación de Biología de Tucumán convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede, Chacabuco 461, el día miércoles 13 de Abril de 2022 a las 16 hs, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022; 2) Renovación parcial de Autoridades; 3) Designación de dos asociados para firma del acta. E y V 28/03/2022. \$212,40. Aviso N° 245.179.

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, MATRÍCULA INAES 78

POR 1 DIA - RECTIFICACIÓN. ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, Matrícula INAES 78 Rectifica que en la publicación del Boletín Oficial del 25/03/2022 se cometió un error en el punto 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General (cuadros) anexos, informe de la Junta de Fiscalización e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022, corresponde "Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General (cuadros) anexos, informe de la Junta de Fiscalización e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021". E y V 28/03/2022. \$254. Aviso Nº 245.160.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - "RECTIFICACION: El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2021, EL DÍA JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022, a horas 20:30, en Calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2021. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4- Informe de la Sindicatura.". E 25 y V 29/03/2022. \$681,60. Aviso N° 245.121.

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCIÓN RECÍPROCA

POR 1 DIA - El Órgano Directivo del Centro Social Don Bosco de Protección Recíproca, matrícula nº 56, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su Sede social sito en Av. B. Mitre 315/317 de S.M. de Tucumán el día 30 de abril de 2022 a Hs. 17 y 30 a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos (2) socios para firmar el acta. 2. Lectura del acta anterior. 3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Bienes de Uso, Dictamen del Auditor, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2021. 4. Tratamiento del Inventario de Bienes de Uso realizado el 31-12-2021. 5. Renovación total por vencimiento de mandato de los miembros del Órgano Directivo. 6. Renovación total por vencimiento de mandato de los miembros de la Junta de Fiscalización. 7. Proclamación de los socios elegidos para desempeñarse en el Órgano Directivo y Junta de Fiscalización. E y V 28/03/2022. \$428,40. Aviso Nº 245.162.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TAFI VIEJO, con domicilio legal en calle Santiago del Estero 437 de la Ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02/04/2022 a Hs 9:00, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Tratamiento y Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2021, que fue aprobado por esta Comisión. 2º Elección de Autoridades. 3º Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado: Delgado, Matías Gabriel, Presidente. E 22 y V 29/03/2022. \$1.312 Aviso Nº 245.061.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Honorable Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Tucumán, resuelve por unanimidad fijar para el día 26 de Abril de 2022 a hs19:00, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la sede de nuestra Institución sito calle Salta Nº 415 de esta ciudad. En esta oportunidad será considerado el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria ejercicio 2021.- 2- Lectura consideración para su aprobación del Balance General año 2021 e Inventario y cuadros anexos.- 3- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4- Designación de dos colegiados presentes para firmar el acta.- Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde o sea a horas 20:00 del mismo día con los Colegiados presentes (Art. 54 de la Ley 5.542).-De acuerdo al Art. No. 52 de la Ley 5.542 no podrán participar de la asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Firmado: Presidente Dra. Ferrari María Isabel, Secretaria, Dra. Zenteno Nelly Elsa. E 25 y V 29/03/2022. \$1.298,40. Aviso Nº 245.137.

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A.

POR 3 DIAS - De acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades No. 19.550, y a los efectos del derecho de suscripción preferente y de acrecer, se hace saber a los accionistas de COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A. que, por Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$143.980, es decir, de la suma de \$18.000 a la suma de \$161.980, y emitir 14.398 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción, con una prima de emisión de \$406,7 por acción. Se hace saber a los accionistas que figuran registrados como titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción de la Sociedad en el libro de Registro de Acciones, que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente sobre las acciones emitidas, en proporción a sus particiones accionarias. Para el ejercicio de dicho derecho, los accionistas deberán notificar a la Sociedad, al domicilio legal de la Sociedad, por medio fehaciente de fecha cierta, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día inmediato siguiente de la última publicación de avisos de ley. En caso de hacer ejercicio de su derecho de suscripción preferente, cada accionista deberá notificarlo a la Sociedad. La integración del 100% de las acciones que suscriba cada accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, deberá realizarse dentro del plazo y modalidad legal, desde el ejercicio de suscripción preferente y/o de acrecer. A tal efecto, el accionista deberá indicar la cantidad de acciones que suscribirá e integrará en virtud del ejercicio de dicho derecho. La Sociedad brindará al accionista que ejerza dicho derecho, en forma inmediata, la información respecto de las formas de pago para realizar la integración de las acciones suscriptas. Los accionistas Florencia Melhem, Juan Carlos Herrera Bustos, y la Sucesión de Gilberto García Contreras han suscripto la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad en la Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, en proporción a sus tenencias accionarias y en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las acciones no suscriptas por el accionista que no asistió a dicha Asamblea y que no ejerza su derecho de suscripción preferente. Dicha resolución quedará firme en virtud del informe que el Directorio emita respecto al resultado del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la Sociedad, una vez cumplido el plazo de ley para el ejercicio de dichos derechos. E 23 y V 28/03/2022. \$3.199,20. Aviso N° 245.104.

SOCIEDADES / DISTRI AR SRL

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: DISTRI AR SRL (MODIFICACION) EXPTE Na 205/788/2022. Se hace saber que por Expediente Nº 205-788-2022 de fecha 25/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 16/02/2022, mediante el cual los Sres. Juan Carlos Sánchez DNI 14.148.443, casado, de nacionalidad Argentina de profesión empresario con domicilio en calle Venezuela Nº 343 y el Señor Roberto Tomas Castro, argentino, casado, DNI Nº 13.933.819, de profesión empresario, domiciliado en calle Colombia Nº 818 de la ciudad de San Miguel de Tucumán convienen en este acto: 1.- RECONDUCCIÓN SOCIAL Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL: se resuelve por unanimidad extender el plazo de duración de la sociedad por el término de 10 años a partir del 01 de Noviembre de 2020 modificándose la clausula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "SEXTA: El plazo de duración de la sociedad se establece en 40 años a partir del 1 de Noviembre de 1990, es decir hasta el 31 de Octubre de 2030."- 2.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: Se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-). Dicho aumento de capital social se materializará capitalizando la siguiente partida del Estado de Evolución del Patrimonio Neto: Resultados No Asignados: \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), cuyo saldo en los Estados Contables cerrados al 28/02/2021 es de \$53.718.984,53 (Pesos: cincuenta y tres millones setecientos dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro con 53/100), manteniendo los socios sus porcentaje de participación del 50 % respecto del capital social, modificándose la cláusula cuarta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en 1000 cuotas iguales de pesos cien \$100.- cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Roberto Tomas Castro, 500 cuotas o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y el Sr. Juan Carlos Sánchez 500 cuotas o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), que se encuentran totalmente integradas." Al modificarse la cláusula cuarta, se resuelve por unanimidad modificar la cláusula quinta del contrato social por estar relacionada a la anterior, la que quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El Capital Social es integrado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Roberto Tomas Castro, 500 cuotas o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y el Sr. Juan Carlos Sánchez 500 cuotas o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). "Integrados de la siguiente manera: Mercaderias, Rodados y Muebles y Útiles por la suma de pesos sesenta mil(\$60.000) - y Capitalización de la partida del Estado de Evolución del Patrimonio Neto: RESULTADOS NO ASIGNADOS del Estado Contable cerrado al 28/02/2021 por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).- E y V 28/03/2022. \$1.212,40. Aviso N° 245.161.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO NORDESTE TUCUMAN-RESIDENCIAN Y SERVICIO

POR 1 DIA - FIDEICOMISO NORDESTE TUCUMAN - RESIDENCIAN y SERVICIOS - ETAPA I- BARRIO PRIVADO "EL CORTIJO" Y BARRIO ABIERTO "LA CORONA". Se hace saber que por Expediente 7230/205-F-2021 de fecha 20/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/12/21 y Anexos I, II y III, mediante el cual se realiza el contrato de FIDEICOMISO NORDESTE TUCUMAN-RESIDENCIAN y SERVICIOS - ETAPA I- BARRIO PRIVADO "EL CORTIJO" Y BARRIO ABIERTO "LA CORONA", siendo FIDUCIANTE PROPIETARA: Citrusvil S.A., CUIT N°3061945825-3, con domicilio en Ruta Provincial N° 302, KM.7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, representada por Daniel Alberto Lucci, D.N.I Nº 14.352.320; FIDUCIANTE DESARROLLISTA: VHA Empresa Constructora S.A., CUIT Nº 30-50507957-0, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 496, Piso 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por Gustavo Domínguez, D.N.I Nº 17.619.261. FIDUCIARIA: Administradora General de Fideicomisos S.R.L., CUIT Nº 3070802243-4, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 433, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por Mario Arnaldo Salvo, D.N.I Nº 23.519.073.; FIDEICOMISARIO: 1) Citrusvil S.A., CUIT N° 3061945825-3, con domicilio en Ruta Provincial N° 302, KM.7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, representada por Daniel Alberto Lucci, D.N.I Nº 14.352.320. 2) VHA Empresa Constructora S.A., CUIT N° 30-50507957-0, con domicilio en calle San Lorenzo W496, Piso 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por Gustavo Domínguez, D.N.I Nº 17.619.261; BENEFICIARIOS: 1) Citrusvil S.A., CUIT Nº 30-61945825-3, con domicilio en Ruta Provincial Nº 302, KM.7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, representada por Daniel Alberto Lucci, D.N.I Nº 14.352.320. 2) VHA Empresa Constructora S.A., CUIT Nº 30-50507957-0, con domicilio en calle San Lorenzo Nº496, Piso 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por Gustavo Domínguez, D.N.I W17.619.261; OBJETO: El presente fideicomiso tiene por objeto: a) El cumplimiento de las obligaciones asumidas por las fiduciantes referidas a los aportes comprometidos y a la total ejecución y terminación de las obras descriptas en las memorias de especificaciones técnicas generales y particulares, agregadas como Anexo 1; b) La adjudicación por parte de la fiduciaria a las beneficiarias de las unidades o parcelas y/o del producido de la venta que de las mismas realice la primera, en la medida del cumplimiento de sus respectivas obligaciones y en las proporciones pactadas en cada caso, resguardando prioritariamente la total ejecución del proyecto; c) La transferencia a favor de los terceros compradores de unidades o parcelas, de conformidad a las condiciones pactadas en los respectivos instrumentos de venta; d) El cumplimiento de las disposiciones legales nacionales y provinciales que regulan esta clase de emprendimientos, en particular la aprobación del Consejo de Medioambiente de la Provincia y las referidas a la aprobación y recepción de las obras de infraestructura tales como: Energía Eléctrica, Gas, Agua, Cloacas, y especialmente certificado de mitigación de riesgos contra inundaciones otorgado por la Dirección Provincial del Agua, la aprobación del plano de subdivisión, y el otorgamiento del Reglamento de Afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Especial; e) La adjudicación a las fideicomisarias de cualquier saldo remanente en él patrimonio fiduciario una vez producida su extinción, sean unidades o parcelas, espacios comunes, créditos, dinero, o cualquier otra clase de bienes, en las proporciones pactadas en el presente contrato.; PLAZO: El presente fideicomiso se constituye por el plazo de 15 años, el que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes. La extinción del fideicomiso se producirá por: a) vencimiento plazo pactado y b) cumplimiento total de su objeto. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Marzo de 2022. E y V 28/03/2022. Aviso N° 245.172.

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 3 DIAS - De acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades No. 19.550, y a los efectos del derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, se hace saber a los accionistas de GARHER S.A. que por Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, se resolvió: (i) capitalizar la cuenta Ajuste de Capital por su total de \$10.026.260 en proporción a las participaciones accionarias actuales, emitir 1.002.626 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$10 con derecho a un voto por acción y aumentar el capital social, llevando el capital de la suma de \$348.000 a la suma de \$10.374.260 y (ii) aumentar el capital social en la suma de \$6.000.000, es decir, de la suma de \$10.374.260 a la suma de \$16.374.260, y emitir 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción. Se hace saber a los accionistas que figuran registrados como titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción de la Sociedad en el libro de Registro de Acciones, que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente sobre las 600.000 acciones emitidas, en proporción a sus particiones accionarias. Para el ejercicio de dicho derecho, los accionistas deberán notificar a la Sociedad, al domicilio legal de la Sociedad, por medio fehaciente de fecha cierta, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día inmediato siguiente de la última publicación de avisos de ley. En caso de hacer ejercicio de su derecho de suscripción preferente, cada accionista deberá notificarlo a la Sociedad. La integración del 100% de las acciones que suscriba cada accionista en ejercicio del derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, deberá realizarse dentro del plazo y modalidad legal, desde el ejercicio de suscripción preferente y/o de acrecer. A tal efecto, el accionista deberá indicar la cantidad de acciones que suscribirá e integrará en virtud del ejercicio de dicho derecho. La Sociedad brindará al accionista que ejerza dicho derecho, en forma inmediata, la información respecto de las formas de pago para realizar la integración de las acciones suscriptas. Los accionistas Florencia Melhem, Juan Carlos Herrera Bustos, y la Sucesión de Gilberto García Contreras han suscripto la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad en la Asamblea Extraordinaria del 17/03/2022, en proporción a sus tenencias accionarias y en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las acciones no suscriptas por el accionista que no asistió a dicha Asamblea y que no ejerza su derecho de suscripción preferente. Dicha resolución quedará firme en virtud del informe que el Directorio emita respecto al resultado del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la Sociedad, una vez cumplido el plazo de ley para el ejercicio de dichos derechos. E 23 y V 28/03/2022. \$3.570. Aviso N° 245.103.

SOCIEDADES / INECON SAS.

POR 1 DIA - "INECON SAS." (Cesión de cuotas.), Se hace saber que por Expediente N º 1036/205 (2022) de fecha 10/03/(2022), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/02/2022 mediante el cual, los Sres. MATIAS SEBASTIÁN CAÑON, D.N.I. N ° 30540299, argentino, comerciante, casado, 38 años, con domicilio en calle Córdoba N ° 172, 7 ° B de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, CUIT 20-30540299-1 y ARIEL FERNANDO FERNÁNDEZ, DNI Nº 34.765.036, argentino, Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle San Martin Nº 2529 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, al Sr. FRANCISCO ADOLFO LEAL, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, DNI Nº 31.644.945, CUIT Nº 20-31644945-0, con domicilio en calle Raúl Columbres 540, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Como consecuencia, se modifica/n la/s CLAUSULAS TRANSITORIA INC. C, CLAUSULA TRANSITORIA inc. A) y CLAUSULA DECIMO NOVENA, de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: A) fijar la sede social en Av. Alfredo Guzmán N ° 770, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.-C) Se designa como administrador al Sr. FRANCISCO ADOLFO LEAL y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. HUMBERTO HERMAN ORDOÑEZ, DNI N º 30.442.256, con domicilio en José Hernández N ° 935 de esta ciudad, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Av. Alfredo Guzmán N ° 770, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- CLAUSULA DECIMA NOVENA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación) SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Marzo de 2022. E y V 28/03/2022. \$830,80. Aviso N° 245.176.

SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO LOS DOS BARRIOS

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE SALUBRIDAD Y FOMENTO LOS DOS BARRIOS", con domicilio en Villa Fiad - Leales, Tucumán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el dia 31/03/2022 a hs. 18:00 en la instalaciones del Club Villa Fiad, por no tener sede propia la junta donde se tratara el siguiente orden del día: 1. Tratar memoria, balance inventario e informe de la comisión revisora de cuenta de los ejercicios finalizados: el 31/12/2018, el 31/12/2019, el 31/12/2020, el 31/12/20212. Se llama los asociados de la junta vecinal de agua potable salubridad y fomento "Los Dos Barrios" a elecciones para renovación total de la directiva de acuerdo a los estatutos vigentes de la fecha. 3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta respectiva.- E 25 y V 29/03/2022. \$991,20. Aviso N° 245.143.

SOCIEDADES / MUTUAL DE TRABAJADORES DEL NORTE ARGENTINO, MAT. 439

POR 1 DIA - EL ÓRGANO DIRECTIVO DE MUTUAL DE TRABAJADORES DEL NORTE ARGENTINO, MAT. 439, COMUNICA POR ESTE MEDIO, QUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR FUE SUSPENDIDA LA ASAMBLEA PROGRAMADA PARA EL DIA 17 DE MARZO DE 2022, CONVOCADA POR ESTE MEDIO A TRAVÉS DE BOLETÍN OFICIAL N° 30169, AVISO N° 244.130 DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 2022. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES FUERON REPROGRAMADAS PARA EL DIA MARTES 26 DE ABRIL DE 2022 EN EL HORARIO ESTIPULADO DE LAS 17.30 HS Y EN LA MISMA SEDE DE CALLE RIVADAVIA 26- BELLA VISTA TUCUMAN. E Y V 28/03/2022. \$221,60. Aviso N° 245.207.

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 1 DÍA - Expte.: 433/205-S-2022. La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "SANATORIO MODELO S.A." en la siguiente asamblea, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/10/2021: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2. Se considera y se aprueba la memoria del ejercicio cerrado el 30/07/2021.- 3. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio irregular cerrado al 30/06/2021. 4. Se considera y se aprueba el informe del Síndico. 5.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y el desempeño de la sindicatura, art. 275, ley 19.550. 6. Se considera y se aprueban los resultados del ejercicio, los honorarios del Directorio y Síndico.- 7. Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio, art. 261 de la ley 22.903. Por ajustarse a derecho se toma nota de lo expuesto. Firmado; CPN Aldo Eduardo Madero, Director, Dir. P. Jurídficas -Reg. Público- FISCALÍA de ESTADO. E y V 28/03/2022. \$434,40. Aviso Nº 245.158.

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 en segunda convocatoria, a celebrarse a través del sistema "Microsoft Teams", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, conforme lo autoriza el artículo 15 del Estatuto Social, y en cumplimiento de los requisitos de la Res. CNV 830/2020, en atención a que continúan vigentes las normas sobre limitación y restricción a la libre circulación de las personas en general del Poder Ejecutivo Nacional, para considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de resultados integrales separado, Estado de cambios en el patrimonio separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, Anexos a los Estados Financieros Separados, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1º de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta la suma de \$ 64.910.487.- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores. Remuneraciones en exceso de los límites establecidos por el art. 261 Ley Nº 19.550, por ejercicio de Comisiones Especiales y/o funciones técnico administrativas. 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de sus remuneraciones. 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021. 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio Nº 68 a finalizar el 31 de diciembre de 2022. 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes. 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2022. Notas: 1) A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Sres. Accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 25 de abril de 2022.Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico amcosta@sanmiguelglobal.com a fin de permitir, la registración a la Asamblea en forma electrónica. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. 2) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad

y a solicitud a través de un correo electrónico a la casilla amcosta@sanmiguelglobal.com. 3) Durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas. 4) La Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). EL DIRECTORIO. - E 28/03 y V 01/04/2022. \$10.184. Aviso Nº 245.159.

SOCIEDADES / TUCUMÁN POLO CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - LA COMISIÓN DIRECTIVA DE TUCUMÁN POLO CLUB ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCA a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de abril de 2022 en el domicilio de la entidad sito en Ruta Provincial Nro. 341, KM. 5, Tapia, departamento Trancas, Tucumán, a horas 18:00; y en caso de falta de quórum, se establece como segundo llamado a horas 18:30 del mismo día (media hora después) la cual se celebrará sin importar el número de asociados/votos presentes según lo establecido en el Art. 26 del Estatuto Social, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º) Motivo en la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria; 2°) Elección de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente; 3°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes del ejercicio irregular cerrado al 31/03/18, y los ejercicios cerrados al 31/03/2019, al 31/03/20 y al 31/03/2021. 4°) Elección de la junta electoral, 3 titulares y 3 suplentes, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: 1) Confección y exhibición de padrón electoral; 2) Recepción de impugnaciones al padrón; 3) Resolución sobre impugnaciones; 4) Recepción de listas de candidatos; 5) Recepción de impugnaciones a las listas; 6) Resolución sobre impugnaciones; 7) Oficialización de listas de candidatos; 8) Control del escrutinio, y proclamación de autoridades. LA COMISIÓN DIRECTIVA. E y V 28/03/2022. \$592,40. Aviso N° 245.208.

SUCESIONES / "APUD MARIA LUISA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LUISA APUD -o MAJUL APUD- (D.N.I. Nº 8.979.970) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "APUD MARIA LUISA Y/O MAJUL APUD MARIA LUISA s/ SUCESION" - Expte. Nº 353/22.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.186.

SUCESIONES / "BRANDAN DE ROYANO MARIA DEL VALLE - ROYANO LUIS EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 16144/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL VALLE BRANDAN (D.N.I. Nº 14.225.786) y de LUIS EDUARDO ROYANO (D.N.I. Nº 14.084.286) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRANDAN DE ROYANO MARIA DEL VALLE - ROYANO LUIS EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. Nº 16144/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.180.

SUCESIONES / "BRAVO HUGO FERNANDO ANTONIO - VILLARREAL CARMEN DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N°8517/18"

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VILLARREAL CARMEN DEL VALLE, DNI. Nº 5.491.764, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRAVO HUGO FERNANDO ANTONIO - VILLARREAL CARMEN DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. Nº 8517/18". San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2022.- DSBM 8517/18. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.181.

SUCESIONES / CASTILLO HIRMA HORTENCIA - ROMANO RAMON S/ SUCESION - EXPTE. N°982/22

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CASTILLO HIRMA HORTENCIA, DNI.Nº 0.806.709, y de ROMANO RAMON, DNI. Nº 3.536.190, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CASTILLO HIRMA HORTENCIA - ROMANO RAMON s/ SUCESION - EXPTE. Nº 982/22". San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2022. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.201.

SUCESIONES / "DIAZ HIPOLITO CACIANO - RAMIREZ LORENZA DEL CARMEN - DIAZ MARIA ANGELA FERNANDA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ HIPOLITO CACIANO - RAMIREZ LORENZA DEL CARMEN - DIAZ MARIA ANGELA FERNANDA s/ SUCESION - Expte. Nº 11114/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HIPOLITO CACIANO DIAZ", DNI Nº3.503.717, "MARIA ANGELA FERNANDA DIAZ", DNI Nº6.147.650 y "LORENZA DEL CARMEN RAMIREZ", DNI Nº2.528.011. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.182.

SUCESIONES / "EFRON MOISES S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 675/96

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AIDA ALBERTINSKY (D.N.I. Nº 3.310.551) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "EFRON MOISES s/ SUCESION" - Expte. Nº 675/96.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.184.

SUCESIONES / "FARIAS MANUEL ENRIQUE S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 1620/21.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL ENRIQUE FARIAS (D.N.I. Nº 8.443.182) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FARIAS MANUEL ENRIQUE s/ SUCESION" - Expte. Nº 1620/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.163.

SUCESIONES / FERNANDEZ VICENTE JINE

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ VICENTE JINE s/ SUCESION - Expte. Nº 216/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICENTE JINE FERNANDEZ", DNI Nº 8.081.266. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" SECRETARIA, 18 de marzo de 2022.- DV.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.196.

SUCESIONES / FIGUEROA LUCRECIA DOLLY

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FIGUEROA LUCRECIA DOLLY, DNI. Nº 1.973.300, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GRIET EUGENIO ADOLFO - FIGUEROA LUCRECIA DOLLY s/ SUCESION - EXPTE. Nº 7560/13". San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022.- DSBM 7560/13.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.169.

SUCESIONES / GRAMAJO ALBERTO LAUTARO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez PT MARIA DEL CARMEN NEGRO del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Gramajo Alberto Lautaro, DNI Nº 5.535.621., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GRAMAJO ALBERTO LAUTARO s/ SUCESION - EXPTE. Nº 1192/22". San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022.- CAP 1192/22.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.191.

SUCESIONES / HERRERA JACINTA SUSANA S/ SUCESION - EXPTE. N°290/22

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA JACINTA SUSANA, DNI. Nº 6.184.218, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA JACINTA SUSANA s/ SUCESION - EXPTE. Nº290/22". San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2022. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.205.

SUCESIONES / JOSE LUIS, ARAGON

POR 1 DIA - "Monteros, 07 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE LUIS, ARAGON, DNI 6.985.706 y NIEVA ARGENTINA DEL HUERTO, DNI: 6.479.967. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. SDVC". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante / interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.156.

SUCESIONES / "JOSE MARIA PERALTA, D.N.I. Nº 27.692.756"

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES IIIA. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "JOSE MARIA PERALTA, D.N.I. Nº 27.692.756", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. -DYF. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.170.

SUCESIONES / JULIA FRANCISCA CORTEZ - RAUL ANTONIO ALBARRACIN

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIA FRANCISCA CORTEZ (D.N.I. Nº 4.782.563) y de RAUL ANTONIO ALBARRACIN (D.N.I. Nº 7.060.213) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALBARRACIN RAUL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. Nº 12664/19.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.177.

SUCESIONES / LOPEZ MARIA TERESA - CUEZZO PEDRO EDUARDO S/ SUCESION" - EXPTE. Nº 1977/22

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA TERESA LOPEZ (D.N.I. Nº 1.729.805) y de PEDRO EDUARDO CUEZZO (D.N.I. Nº 7.040.689) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ MARIA TERESA - CUEZZO PEDRO EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. Nº 1977/22.- San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.190.

SUCESIONES / MARIA DEL VALLE BRANDAN - LUIS EDUARDO ROYANO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL VALLE BRANDAN (D.N.I. Nº 14.225.786) y de LUIS EDUARDO ROYANO (D.N.I. Nº 14.084.286) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BRANDAN DE ROYANO MARIA DEL VALLE - ROYANO LUIS EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. Nº 16144/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.171.

SUCESIONES / "MEDINA MYRIAM DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. Nº15145/21"

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA MYRIAM DEL VALLE, DNI. Nº 2.434.182, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MEDINA MYRIAM DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. Nº 15145/21". San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2022.- DSBM 15145/21. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.173.

SUCESIONES / MONTENEGRO OSCAR ROBERTO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MONTENEGRO OSCAR ROBERTO, DNI. Nº 7.078.634, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MONTENEGRO OSCAR ROBERTO s/ SUCESION - EXPTE. Nº 16551/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 16551/21.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.167.

SUCESIONES / PEDRO PASCUAL IRIARTE

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IRIARTE PEDRO PASCUAL s/ SUCESION - Expte. Nº 13328/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO PASCUAL IRIARTE", DNI Nº11.707.597. Hágase Saber. Publíquese. II) . III)..... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 16 de febrero de 2022.- RFM.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.174.

SUCESIONES / PERDIGUERO FRANCISCO VICTOR

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PERDIGUERO FRANCISCO VICTOR s/ SUCESION - Expte. Nº 18071/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCO VICTOR PERDIGUERO", DNI Nº 17.152.561. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- AAM.- E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.166.

SUCESIONES / PONTIFICE MARTA MAGDALENA S/ SUCESION - EXPTE. Nº 345/22

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PONTIFICE MARTA MAGDALENA s/ SUCESION - Expte. N° 345/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de marzo de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/03/2022, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de la causante MARTA MAGDALENA PONTIFICE. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante MARTA MAGDALENA PONTIFICE -DNI: 10.686.642 (ocurrido en fecha 31/08/2021) con copia de acta de defunción adjunta en presentación de fecha 25/02/2022, como asi también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C, se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARTA MAGDALENA PONTIFICE -DNI: 10.686.642. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 22 de marzo de 2022.- E y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 245.203.

SUCESIONES / RODRIGUEZ MANUELA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. N° 2338/21

PPOR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ MANUELA DE JESUS s/ SUCESION - Expte. Nº 2338/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MANUELA DE JESUS RODRIGUEZ. IIº).-Estando acreditado el fallecimiento de la causante MANUELA DE JESUS RODRIGUEZ (fallecido en fecha 01/03/1943) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 12/10/2022, como asi también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MANUELA DE JESUS RODRIGUEZ. IIIº).-PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 25 y V 29/03/2022. \$200. Aviso N° 245.125.

SUCESIONES / ROLDAN EMMA AURORA Y CARBONE VICENTE FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 578/93

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROLDAN EMMA AURORA Y CARBONE VICENTE FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. Nº 578/93, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "(...) CONCEPCIÓN, 19 de septiembre de 2019. (...) 3) Cítese al Sr. VICENTE FRANCISCO CARBONE, en su domicilio real, sito en Chaco Nº 320, El Palomar, Morón, Buenos Aires, a fin de que se apersone a estar a derecho en el plazo de 10 días (art. 633 del C.P.C. y C.) justifiquen su vocación hereditaria y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado. - Personal. (...) " Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de diciembre de 2021. E 28 y V 30/03/2022. \$250. Aviso Nº 245.202.

SUCESIONES / SARA ISABEL ZARATE, DNI Nº 29.102.886

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SARA ISABEL ZARATE, DNI Nº 29.102.886, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de marzo de 2022. MM. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.206.

SUCESIONES / TOMAS MARTIN ORELLANA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de TOMAS MARTIN ORELLANA, D.N.I. Nº 8.098.731, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de marzo de 2022. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.189.

SUCESIONES / "VEGA AQUILINA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. Nº 1314/20",

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VEGA AQUILINA DE JESUS s/ SUCESION - Expte. Nº 1314/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 18 de febrero de 2021. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 17/02/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de la

causante Aquilina de Jesus Vega. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante AQUILINA DE JESUS VEGA - DNI: 0.966.895 (ocurrido en fecha 16/03/2019) con acta de defunción agregada en presentación de fecha 12/11/2020, como asi también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación (de fecha 12/11/2020) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE AQUILINA DE JESUS VEGA - DNI: 0.966.895 III.- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL".- Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez - Secretaría, 19 de febrero de 2021.- IIA. E y V 28/03/2022. \$200. Aviso Nº 245.192.

SUCESIONES / "VEGA AQUILINA DE JESUS Y DIAZ MARTIN FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 1314/20"

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "VEGA AQUILINA DE JESUS Y DIAZ MARTIN FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. Nº 1314/20", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 09/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Martin Francisco Diaz. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante MARTIN FRANCISCO DIAZ - DNI: 4.257.199 (ocurrido en fecha 20/11/2008) con copia certificada de acta de defunción agregada en presentación de fecha 10/05/2021, como asi también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de

certificadas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en el proceso en fecha 10/05/2021 y 26/05/2021 respectivamente y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARTIN FRANCISCO DIAZ - DNI: 4.257.199. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. JOSE RUBEN SALE- Juez.- Secretaría, 11 de junio de 2021.- MSB. E 28 y V 30/03/2022. \$250. Aviso N° 245.193.

\n\nNúmero de boletín: 30.193

Fecha: 28/03/2022